

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION IV - 3º Sesión Ordinaria

10 de Mayo de 1984

13º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
 BARRIGA de FRANZ, Veneranda
 BAZZE, Selim Miguel
 BEZICH, Francisco José
 BOLONCI, Juan
 CALDELARI, Adalberto V.
 CARASSALE, Carlos Alberto
 CARRASCO, Jorge Eugenio
 CEJAS, Jorge Alberto
 CENTENO, Osvaldo Aníbal
 COLOMBO, Carlos Jorge
 COSTAGUTA, Hugo Víctor
 DE LA CANAL, Oscar Edmundo
 DENIZ, Rolando Alberto
 FABIANI, Nazareno Julio
 GOMEZ, Roque Ramón
 GONZALEZ, Justino
 LAGUARDIA de LUNA, Silvia C.

LASTRA, Hugo Horacio
 LAURIENTE, Néstor Benigno
 LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
 MALDONADO, Rodolfo Clemente
 MATTEI, Juan Jacinto
 MORALES, Luis Alfredo
 NAVARRO, Anibal Pedro
 PALMIERI, Enrique Julio
 PICCININI, Ana Ida
 PINEDA, Oscar Ismael
 REBORA, Tomás Armando
 RODRIGO, Esteban
 ROMERO, Néstor Francisco
 SCATENA, Dante Alighieri
 SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
 YRIARTE, Guillermo

Ausentes con aviso:
 FERNANDEZ, Edgardo Arturo
 ICHAZO, Miguel

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION IV

10 de Mayo de 1984

SUMARIO

1	- APERTURA DE LA SESION.....	277
2	- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Lastra.....	277
3	- LICENCIAS. Solicitadas por los señores legisladores Bolonci e Ichazo. Se conceden con goce de dieta.....	277
4	- ASUNTOS ENTRADOS.....	278
	I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	278
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	283
	-De asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referido a la expropiación de un terreno rural en Choele Choel, con destino a la instalación de un aeropuerto comercial.....	283
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo que desafecta una fracción de terreno urbano ubicado en el municipio de Choele Choel.....	284
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que declara vigente la ley 1015 y sumodificatoria 1051, y deroga la ley 1393, referidas al régimen de expropiación provincial.....	286
	-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley que otorga prioridad a la ejecución de la obra y talleres de la escuela técnica número 7 de Sierra Grande.....	287
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en los proyectos números 401, 409 y 422, referidos a los derechos de la provincia de Río Negro, en lo que hace a sus límites y tierras adjudicadas por ley nacional 1532 del año 1884 y respetadas por ley nacional 14.408 del año 1955, en oportunidad de la provincialización de nuestro territorio. Asimismo rechaza el decreto-ley 18.501 y las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que sirvieron de fundamento jurídico, gestionándose una solución definitiva en el conflicto limítrofe con la provincia del Neuquén, con respecto al trazado del meridiano 10º Oeste.....	288
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley que crea el municipio de Campo Grande.....	289

-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que gestiona la devolución del inmueble de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro.....	289
-De Asuntos Sociales, en el proyecto de resolución que gestiona la instalación de un dispensario médico o sala de primeros auxilios en "Rincón Las Perlas", Departamento El Cuy.....	290
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	291
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	293
a) De ley, del Superior Tribunal de Justicia, adoptando para la provincia de Río Negro las reformas impuestas por ley nacional 23.050 al Código de Procedimientos Criminales.....	293
b) De ley, de los señores diputados Romero y otros, estableciendo que un representante del sector del trabajo ocupará cargos en cuerpos colegiados de los organismos del Estado provincial....	294
c) De ley, de los señores diputados Romero y otros, incorporando partidas en el presupuesto 1984 para la adquisición de caños para agua potable con destino a los barrios periféricos de la ciudad de Viedma.....	295
d) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, gestionando la extensión de la red de energía eléctrica desde la localidad de Ramos Mexía hasta la zona Bajo Ramos.....	297
e) De Resolución de los señores diputados Carassale y otros, gestionando partidas presupuestarias para la ampliación de la sala de primeros auxilios de Ramos Mexía.....	298
f) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, gestionando la elevación de Estafeta Postal a Correo en Ramos Mexía.....	299
g) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, gestionando la creación de una Delegación del Banco de la Provincia de Río Negro en la localidad de Ramos Mexía.....	299
h) De resolución, de la señora diputada Soldavini de Ruberti, gestionando los medios necesarios para facilitar la inscripción de alumnos que han iniciado estudios en el exilio.....	300
i) De resolución, de la señora diputada Soldavini de Ruberti, gestionando campaña de concientización sobre derechos humanos, sistema democrático y ejercicio de la libertad.....	301
5 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Bazze y otros, referidas al horario de iniciación de las sesiones.....	302
6 - HOMENAJES. A las localidades de Chimpay y Lamarque propuesto por el señor legislador Maldonado.....	303

7	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor, diputado Palmieri y otros a la Secretaría de Trabajo y Acción Social, a FATRE Central y a la Secretaría de Información Pública	304
8	- MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Soldavini de Rubertí para que los proyectos 433 y 434, referidos a inscripción de alumnos que iniciaron estudios en el exilio y el que gestiona campaña de concientización derechos humanos respectivamente, se traten en la próxima sesión. Se aprueba.....	304
9	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Scatena para que el proyecto de ley reponiendo el monumento a Eva Perón donde estuviera emplazado, sea considerado en la próxima sesión con o sin despacho de comisión..	305
10	- CUARTO INTERMEDIO.....	305
11	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de preferencia formulada por el señor diputado Scatena para que el proyecto de ley reponiendo el monumento a Eva Perón donde estuviera emplazado, sea considerado en la próxima sesión con despacho de comisión.....	306
12	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Colombo, para que el proyecto 108 - creación municipio Campo Grande, sea tratado en la sesión siguiente a la próxima. Se aprueba.....	307
13	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Colombo, para que el proyecto creando una comisión legislativa para investigar estado viviendas I.P.P.V. en Cinco Saltos sea tratado en la próxima sesión. Se aprueba..	307
14	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado de la Canal, para el proyecto 405 que crea la Comisión de Límites Provinciales. Se aprueba.....	308
15	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Gómez, para que el proyecto relacionado con la situación planteada en la Escuela Industrial número 6 de Allen sea tratado en la sesión del 24 del corriente. Se aprueba...	309
16	- MANIFESTACIONES. De la presidencia sobre el orden a seguir para la consideración de los proyectos de resolución y declaración.....	309
17	- MANIFESTACIONES. Del señor diputado Bassez adhiriendo al pedido de informes formulado por el señor diputado Palmieri en el punto 7.....	310
18	- CUARTO INTERMEDIO.....	311
19	- CONTINUA LA SESION.....	311
20	- CUARTO INTERMEDIO.....	312
21	- CONTINUA LA SESION.....	312
22	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a los derechos de Río Negro sobre sus límites provinciales (proyectos 401, 409 y 422). Se aprueba.....	312
23	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución referido a la	

	instalación de líneas telefónicas en Cipolletti. Se aprueba.....	320
24	- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro.....	322
25	- MOCION. Formulada por el señor diputado de la Canal para que la Cámara se constituya en comisión para que dictamine la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre el proyecto de tratamiento.....	323
26	- CUARTO INTERMEDIO.....	323
27	- CONTINUA LA SESION. La Cámara en Comisión produce despacho favorable por unanimidad sobre el proyecto que crea la Comisión de Límites.....	324
28	- CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro.....	324
29	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que autoriza a la municipalidad de Choele Choel a expropiar terreno rural con destino a aeropuerto comercial. Se aprueba.....	326
30	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta fracción de terreno urbano en Choele Choel. Se aprueba.....	327
31	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara vigente la ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la ley 1393, referida al régimen de expropiación provincial. Se aprueba.....	328
32	- DESIGNACION. De los integrantes de la comisión de estudio de radicaciones industriales.....	329
33	- CUARTO INTERMEDIO.....	330
34	- CONTINUA LA SESION. La Comisión se integra con los señores legisladores Carrasco, Costaguta y Palmieri.....	330
35	- INTEGRACION. De la Comisión de Límites, por los señores diputados Airaldo, Caldelari, Pineda, de la Canal y Bolonci.....	330
36	- APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	331

1

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a diez días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 12 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Queda abierta la sesión con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera, para lo cual se invita a hacerlo al señor legislador Lastra y a los demás señores legisladores y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

3

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Es para solicitar licencia con goce de dieta para el señor legislador Ichazo; cuya ausencia se debe a razones conocidas, cuales son la de encontrarse solucionando problemas ante Ferrocarriles Argentinos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Para pedir la licencia con goce de dieta del señor diputado Fernández, que por razones de traslado se encuentra ausente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interno, corresponde votar las licencias solicitadas y si las mismas se conceden con goce de dieta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicar lo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Han sido aprobadas por unanimidad. En consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

SR. MORALES - Señor presidente: Solicito la incorporación al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa al señor diputado Morales que esta es una nueva sesión.

4

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo en devolución pedidos de informes dirigidos directamente al señor Ministro de Salud Pública, no ajustándose al artículo 77 de la Constitución provincial.

-Se entrega fotocopia de lo actuado al bloque justicialista.

Al archivo.

-Del señor diputado Enrique Palmieri, remitiendo Actas números 171 y 172 de la Junta Calificadora del Poder Judicial.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que ha entregado al bloque justicialista una fotocopia de lo actuado y a la vez corresponde pasar la mencionada nota al archivo.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Para solicitar que se lea.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) Viedma, 9 de mayo de 1984.

Al señor Presidente de la

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Contador Don Adalberto CALDELARI

Su Despacho.

Ref.: Adj. Acta Nº 171 Junta Calificadora Poder Judicial.

De mi mayor consideración:

Remito adjunto a la presente Acta nº 171 de la Junta Calificadora del Poder Judicial, la cual integro, solicitando que la misma sea incorporada al Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

Enrique Palmieri, Legislador Bloque Justicialista.

Viedma, 9 de mayo de 1984.

Al señor Presidente de la

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Contador Don Adalberto CALDELARI

Su Despacho

Ref.: Adj. Acta número 172 Junta Calificadora Poder Judicial.

De mi mayor consideración:

Remito adjunto a la presente Acta número 172 de la Junta Calificadora del Poder Judicial, la cual integro, solicitando que la misma sea incorporada al Cuerpo Legislativo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.

Enrique Palmieri, Legislador Bloque Justicialista.

JUNTA CALIFICADORA

PODER JUDICIAL

ACTA Nº171

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores Miembros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J. Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, los doctores Néstor Alberto Daruiz y Conrado Linares en representación del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, y el Dr. Enrique Palmieri por la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de proceder a la elección de los candidatos titular y suplente a proponer para ocupar el cargo de Representante del Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma. Por contar con "quórum" reglamentario el señor Presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsación de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes al cargo concursado. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente se obtiene el siguiente resultado: POR UNANIMIDAD resulta propuesta para ocupar el cargo de Representante del Ministerio Público Fiscal de la Iª. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, la Doctora MARIA JULIA COLOMBO (L. C. Nº 5.388.227 - Clase 1947). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretario de Superintendencia que doy fe.

JUNTA CALIFICADORA

PODER JUDICIAL

ACTA Nº 172

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a

los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciséis y treinta horas, se reúnen en la Sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores Miembros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J. Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, el Dr. Enrique Palmieri por la Honorable Legislatura Provincial, en ausencia de los representantes del Colegio de Abogados de la IIIa. Circunscripción Judicial, con el objeto de proceder a la elección del candidato a ocupar el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche. En relación a la ausencia mencionada precedentemente, se deja constancia que con fecha dos de mayo del cte. año se recibieron dos radiogramas números 34755 y 34489, los que respectivamente dicen: "Por imposibilidad trasladarnos a esa, ratificamos voto, esta delegados a favor Dr. Bulgheroni, para Cámara Apelaciones Trabajo esta circunscripción, conforme resultado compulsada efectuada entre asociados Colegio Abogados esta localidad.- Fdo.: Edgar García Sanchez - Horacio Carlos Osorio Delegados Colegio Trabajo Bariloche ante Junta Calificaciones" y "Tenemos el agrado de comunicarle a esa Junta que en reunión de asociados del Colegio de Abogados de esta Circunscripción, celebrada el día 26 del cte.; nos fue encomendado apoyar la elección del Señor Doctor Bulgheroni como miembro de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de esta Circunscripción. Supletoriamente se nos encomendó votar por Dr. Funes Lorea. Saludo Muy atentamente. Fdo. Dr. Edgar García Sanchez- Dr. Horacio Carlos Osorio-Delegados Colegio de Abogados. Bariloche".-Por contar con "quórum" reglamentario el Señor Presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsada de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes al cargo concursado. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente se obtiene el siguiente resultado: POR UNANIMIDAD de los miembros presentes, resulta propuesto para ocupar el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el Dr. CARLOS PEDRO BULGHERONI (LE. Nº 6.110.800 - Clase 1932). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretario de Superintendencia que doy fe.-

SEÑOR PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: En mi entonces calidad de representante del Poder Legislativo en la Junta Calificadora, es que cumplo en in

formar a este Cuerpo a fin de fundamentar mi voto en la elección realizada sobre los postulantes a ocupar los cargos ya citados por concurso, la misma se cimentó contemplando la carrera judicial, los antecedentes profesionales y la antigüedad en dicha función, tal cual lo preceptúa la ley orgánica del Poder Judicial. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre Capitanía General de Puertos en relación al puerto de San Antonio Este.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 7 de Mayo de 1984.

Al señor Presidente de la

Legislatura Provincial

Contador Dn. Adalberto V. CALDELARI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, con relación al pedido de informes remitido sobre la Resolución número 9/84 de la Capitanía General de Puertos referida a la dependencia del Puerto de San Antonio Este.

Al respecto, adjunto a la presente, se acompaña en respuesta al citado pedido, la información que sobre el tema confeccionara el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor Presidente con la más atenta consideración.

Dr. Osvaldo ALVAREZ GUERRERO GOBERNADOR.

Viedma, 30 de Abril de 1984.

SEÑOR GOBERNADOR:

En relación al pedido de informes de la Legislatura referido a la decisión de la Capitanía General de Puertos de comprender al puerto de San Antonio Este en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Bahía Blanca (Resolución 9/84) le hago saber lo siguiente:

1) Las razones por las cuales se dispuso que la Capitanía del puerto pasara a depender de la de Bahía Blanca, tal como se expone en los considerandos de la resolución se funda en un mejor desenvolvimiento operativo.

2) Esta resolución fue comunicada a este Ministerio en ocasión de la visita realizada por el Capitán de Ultramar Pedro Taramasco a esta ciudad.

3) Se adjunta copia de la Resolución número 9/84.

4) Al mismo tiempo la Capitanía designó un delegado con funciones en el Puerto de San Antonio Este que ya ha asumido las mismas con lo que el puerto pasó desde ese momento a contar con un funcionario permanente, durante la época de car gas, quien se ocupa de todo lo atinente al ámbito de la Capitanía en el mismo lugar.

Cuando el movimiento del puerto justifique contar con una Capitanía propia, entiendo que no existirá inconveniente en obtener la modificación de la resolución y la creación de una similar a la de Puerto Madryn.

No considero que la medida importe un avance de intereses contrarios al desarrollo del puerto de San Antonio Este ya que, por ejemplo, en cuanto a lo que hace a la órbita específica de la Administración de Puertos funciona allí una delegación que también depende de la de Bahía Blanca. Por el contrario la presencia de un delegado de la Capitanía en el lugar configura un adelanto significativo pa ra la mejor obtención del resultado querido de un buen funcionamiento de la actividad portuaria.

Finalmente es del caso consignar que la decisión vino a llenar la im-
pos-
tergable necesidad de cubrir una función indispensable en el mismo puerto ya que, en ese tiempo la Capitanía de Puerto Madryn pasó, provisoriamente, según mis in- form es, a depender de la Capitanía de Puertos Patagónicos con asiento en Comodoro Rivadavia, de tal modo que, de haberse mantenido la vinculación anterior, en esta temporada, la atención de los aspectos propios de las capitanías hubieran es tado a cargo de un funcionario mucho más alejado de San Antonio y además con varios puertos bajo su esfera de responsabilidad. (Desde Ushuaia hasta Puerto Ma-
dryn).

Saludo a Ud. atentamente.

Dr. Eduardo Enrique SAINT MARTIN
Ministro de Obras y Servicios Pú-
blicos.

Al señor

Gobernador de la Provincia

Dr. Osvaldo ALVAREZ GUERRERO

SU DESPACHO

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1984.

VISTO el comienzo de las operaciones portuarias en el Puerto de San Antonio Este (Pcia. de Río Negro), y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proceder a un eficaz contralor de las operaciones que en el mismo se realizan, se torna necesario determinar la dependencia del Puerto de San Antonio Este con respecto a alguna de las Capitanías de Puertos ins

taladas en la zona.

Que su ubicación geográfica aconseja la inclusión del referido Puerto dentro de la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Bahía Blanca.

Por ello,

EL CAPITAN GENERAL DE PUERTOS

DISPONE:

ARTICULO 19.- El Puerto de San Antonio Este queda comprendido dentro de la Jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Bahía Blanca.

ARTICULO 20.- Modificar los límites operativos determinados por la Disposición C. G.P. número 28/82 a las Capitanías de Puerto de Bahía Blanca y Madryn por los siguientes:

CAPITANIA DE PUERTO DE BAHIA BLANCA:

LIMITE NORTE: Faro Claromecó (Pcia. de Buenos Aires)

LIMITE SUR: Punta Norte (Pcia. de Chubut)

CAPITANIA DE PUERTO MADRYN:

LIMITE NORTE: Punta Norte (Pcia de Chubut)

LIMITE SUR: Cabo Dos Bahías (Pcia. de Chubut)

ARTICULO 30.- Comuníquese, regístrese la modificación introducida a la Disposición C.G.P. número 28/82, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION C.G.P. Nº 09/984.-

Alberto Daniel IBARRA Capitán de ultramar Capitán General de Puertos.

II - DESPACHOS DE COMISION

Viedma, 9 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva a usted, el Expte. número 351/84, caratulado "PODER EJECUTIVO Proyecto de Ley: Autorízase a la Municipalidad de Choele Choele la expropiación de un terreno rural con destino a la instalación de un Aeropuerto Comercial", y, habiendo analizado el mismo por unanimidad aconseja a la Cámara su aprobación. Pase a la Comisión de Presupuesto a sus efectos, conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura.

SALA DE COMISIONES:

LOPEZ ALFONSIN, PINEDA, PICCININI, BEZICH, DE LA CANAL, LASTRA y PALMIERI.

Conforme lo dictamina o precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de comisiones, 9 de Mayo de 1984.

Viedma, 9 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, eleva a usted, el Expte. número 351/84, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Autorízase a la Municipalidad de Choele Choel la expropiación de un terreno rural con destino a la instalación de un Aeropuerto Comercial", y , habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación en General del Proyecto, con las modificaciones en particular, por lo que quedaría redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Autorízase a la Municipalidad de Choele Choel a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno rural, sita al N.E. de Choele Choel que es parte del bien designado como Sección XI - Fracción A - Lote 11 - Parcela 3, del Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, según plano registrado número 268/64, con dominio inscripto al Tomo 514, Fº 28, Finca 107.708 cuyo propietario es la Plata Ruca Malen Sociedad de Responsabilidad Limitada (Mayor Fracción), con destino a la ampliación del Aeropuerto existente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente serán soportados por el sujeto expropiante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES:

REBORA, RODRIGO, CARRASCO, DENIZ,
CEJAS, BOLONCI, MATTEI.

-Pasa al Orden del Día.

Viedma, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva a usted, el Expte. número 293/84, caratulado, PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: "Desafecta fracción de terreno urbano ubicado en el Municipio de Choele Choel, y , habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Honorable Legislatura, por Secretaría de Comisiones pase a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA.

SALA DE COMISIONES

LOPEZ ALFONSIN, PALMIERI, PINEDA,

PICCININI, BEZICH, DE LA CANAL,
LASTRA.

Visto lo expuesto precedentemente, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, 9 de Mayo de 1984.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, eleva a usted el Expte., número 293/84, caratulado, "PODER EJECUTIVO" - PROYECTO DE LEY: "Desafecta fracción de terreno urbano ubicado en el Municipio de Choele Choel, y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES,

REBORA, CARRASCO, RODRIGO, BOLONCI,
MATTEI, DENIZ, CEJAS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la fracción de terreno urbano ubicado en el Municipio de Choele Choel al S.O de la manzana OCHENTA Y CUATRO (84) que conforme plano de mensura particular de deslín de y amojonamiento aprobado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro, con fecha 5 de julio de 1983 bajo la característica 169-83 que afecta la forma de un polígono irregular ABCDA, cuyas medidas, linderos y superficies son: lado DA, por su frente al N.O calle Eugenio Tello en medio de la manzana CIENTO CINCUENTA (150), con una extensión de TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (37,50m) al N.O lado AB, formando un ángulo en el vértice A de 76° 44' 10", con una extensión de CIENTO DOS METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (102,74 m), lindando con la parcela UNO (01) y DOS (2) de su manzana; al S.O. lado BC, calle 9 de julio en medio con la manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241), formando un ángulo en el vértice B de 103° 15' 50" con una extensión de CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (53,93m); el lado S.O. lado CD, Avda. Costanera Alfonsina Storni en medio con el brazo de Río Negro, formando un ángulo en su vértice C de 68° 11' 55" y otro en el vértice D, cerrando el polígono de 111° 48' 05" con una extensión de CIENTO SIETE METROS CON SETENTA CENTIMETROS (107,70m), encerrando una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (4.571,51 m²); nomenclatura catastral: 08-1-H240-03, corresponde al dominio de la Municipalidad de Choele Choel por aplicación del artículo 126 de la Ley 279.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Pasa al Orden del Día.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva a usted, el Expte. número 291/84, caratulado, "MALDONADO Rodolfo - Proyecto de Ley: Declara vigente la Ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la Ley 1393 - referidas al régimen de expropiación provincial", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja su aprobación a la Honorable Cámara.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

LOPEZ ALFONSIN, PALMIERI, PICCININI,
PINEDA, BEZICH, DE LA CANAL, LAS-
TRA.

Visto lo resuelto precedentemente, corresponde girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES, 9 de Mayo de 1984.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, eleva a usted, el Expte. número 291/84 caratulado "MALDONADO Rodolfo - Proyecto de Ley: Declara vigente la Ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la Ley 1393 - referidas al régimen de expropiación provincial", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación, en general.

SALA DE COMISIONES.

REBORA, CARRASCO, RODRIGO, BOLONCI,
MATTEI, DENIZ, CEJAS.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase vigente el régimen expropiatorio instituido por la ley número 1015, con las modificaciones establecidas por la ley número 1051 y por la presente ley.

ARTICULO 2º.- Modifícase el último párrafo del Art. 18 de la ley número 1051, que quedará redactado de la siguiente forma: "La misma se anotará en el Registro de la propiedad quedando desde ese momento indisponible el bien".

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de sancionada la presente ley, determinará el procedimiento para establecer los coeficientes de actualización periódica, mencionados en el Art. 11 de la ley expropiatoria.

ARTICULO 4º.- Declárase vigente el Decreto número 1325/75.

ARTICULO 5º.- La presente ley se aplicará exclusivamente a los juicios iniciados con posterioridad a su sanción. No obstante, en los juicios en trámite, el expropiante podrá proponer la adquisición del bien, por vía de avenimiento, en los términos de los Art. 11 y 16 de la ley 1015 y sus modificaciones.

ARTICULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTICULO 7º.- Deróganse la ley número 1393 y toda otra disposición legal que se oponiere a la presente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente MALDONADO, Legislador
Provincia de Río Negro.

-Pasa al Orden del Día.

VIEDMA, 25 de enero de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a Ud. el Expte. número 31/83, caratulado "Hugo LASTRA y Otros - Proyecto de Ley: Que otorga prioridad a la ejecución de la Obra y Talleres de la Escuela Técnica número 7 de Sierra Grande", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

SOLDAVINI de RUBERTI, YRIARTE, FERNANDEZ, GOMEZ, LAGUARDIA de LUNA, BARRIGA de FRANZ.

De acuerdo al pase de Presidencia, corresponde su giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES 30 de Enero de 1984.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA eleva a Ud. el Expediente número 31/83 caratulado "Hugo LASTRA y Otros - Proyecto de Ley: Que otorga prioridad a la ejecución de la Obra y Talleres de la Escuela Técnica número 7 de Sierra Grande", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación, con las modificaciones quedando redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Declárase de carácter prioritario el estudio y proyecto de la Obra y Talleres de la Escuela Técnica número 7 de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que

junto con el Consejo Provincial de Educación realicen el proyecto de la misma.

ARTICULO 3º.- Efectúase por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la correspondiente afectación presupuestaria para que el estudio pueda ser ejecutado en el próximo ejercicio presupuestario.

ARTICULO 4º.- De Forma.

SALA DE COMISIONES.

REBORA, RODRIGO, CARRASCO, DENIZ,
CEJAS, BOLONCI, MATTEI.

-En observación.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, eleva a usted, en forma conjunta los Exptes., números 401/84, Caratulado "DE LA CANAL Oscar y Otros - Proyecto de Declaración: Reafirma los Derechos de la Provincia de Río Negro en lo que hace a sus límites en tierras adjudicadas por la Ley Nacional número 1532 del año 1884, y respetada por la Ley Nacional número 14.408 del año 1955, a la oportunidad de la Provincialización de nuestro territorio y solicita la Derogación de la Ley 18.501"; número 409/84, caratulado "AIRALDO José - Proyecto de Resolución: Rechaza el Decreto Ley 18.501 y las conclusiones de la Comisión Nacional de Límites que sirvieron de fundamentos jurídicos"; número 422/84, caratulado "PINE - DA Oscar y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la solución definitiva del conflicto limítrofe con la Provincia de Neuquén, con respecto al trazado del meridiano 10º Oeste"; y, habiendo analizado el contenido de los mismos, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar una vez más los derechos inalienables e imprescriptibles de la provincia de Río Negro y su potestad indeclinable en lo prescripto por las leyes nacionales números 1.532 y 14.408, determinantes de sus límites provinciales.

ARTICULO 2º.- Solicitar a través de los representantes del pueblo y de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la derogación lisa y llana de la Ley 18.501, por inconstitucional, espuria y arbitraria.

ARTICULO 3º.- Que la Provincia de Río Negro no reconoce, ni reconocerá jamás, hechos y actos posesorios que en flagrante violación de nuestros derechos legales y constitucionales han realizado o realicen otros estados provinciales en Territorio Rionegrino, por lo cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, ordene la intervención del Señor Fiscal de Estado a los efectos de iniciar las acciones

legales pertinentes.

ARTICULO 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

LOPEZ ALFONSIN, PICCININI, PINEDA,
BEZICH, PALMIERI, DE LA CANAL, LAS-
TRA.

-Pasa al Orden del Día.

VIEDMA, 9 de Mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a Ud. el Expte. número 108/83 "caratulado COLOMBO Carlos y otros Proyecto de Ley: Crea el Municipio de Campo Grande", y, habiendo analizado el contenido del mismo, por MAYORIA aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

LOPEZ ALFONSIN, PINEDA, BEZICH, PI
CCININI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- La creación del Municipio de Campo Grande que, de acuerdo con la Constitución Provincial, corresponde a la clasificación de Municipios urbanos de segunda categoría; comprendiendo las localidades de Sargento Vidal, Villa San Isidro y Villa Manzano. Tomando a esta última Localidad como asiento del mismo.

ARTICULO 2º.- Los límites del nuevo municipio se fijarán mediante arbitraje, designándose un árbitro por un concejal domiciliado en Contralmirante Cordero y otro por un concejal del nuevo ejido de Campo Grande. Estos dos árbitros designarán a un tercero que deberá dar el veredicto en caso de acuerdo y cuyo fallo será definitivo e inapelable.

ARTICULO 3º.- De forma.

-En observación.

COLOMBO, LOPEZ ALFONSIN, MASSACCE-
SI.

VIEDMA, 6 de Abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES, eleva a Ud., el expediente número 288/84 caratulado "ROMERO, Néstor y otros- PROYECTO DE RESOLUCION, por el que gestiona la devolución del inmueble de la Confederación General del Trabajo Regional Río Negro" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

CENTENO, CARASSALE, COLOMBO, AIRDALDO, LAURIENTE, ROMERO, SCATENA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que se disponga la devolución inmediata del inmueble propiedad de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro, como así también todos los bienes muebles que existían al mes de marzo de 1976 -propiedad de la Confederación-, conforme al inventario oportunamente realizado.

ARTICULO 20.- De forma.

CEJAS, NAVARRO, ROMERO.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se dé lectura a los dictámenes de los proyectos 108 y 288.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se leen. (Ver DESPACHOS DE COMISION)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

VIEDMA, 6 de Abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES, eleva a Ud., el expediente número 226/84 caratulado "DENIZ, ROLANDO y otros- PROYECTO DE RESOLUCION: Gestiona la instalación de un Dispensario Médico o Sala de Primeros Auxilios en "Rincón de las Perlas", Departamento El Cuy, y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

CENTENO, CARASSALE, COLOMBO, AIRDALDO, LAURIENTE, ROMERO, SCATENA.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial con el propósito que arbitre los medios a su alcance, para la instalación de un Dispensario Médico, o en su caso una Sala de Primeros Auxilios, en la población de "Rincón de las Perlas", Departamento de El Cuy.

ARTICULO 20.- De forma.

DENIZ, SOLDAVINI de RUBERTI, LAU=

RIENTE.

-En observación.

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-Del Presidente de COMSAL, San Antonio Oeste, Cámara de Comercio, bloque concejales justicialista, Rotary Club e industriales de San Antonio Oeste reclamando sobre situación económica financiera por la que atraviesa la Cooperativa COMSAL de San Antonio Oeste.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente Legislatura Río Negro. Viedma. Ante angustiosa situación económica financiera por la que atraviesa esta cooperativa derivada de la falta de pago por parte de la empresa Ferrocarriles Argentinos de la suma de \$a 6.574.470 solicitamos intervención de ese Cuerpo a efectos de lograr regularización de la situación para poder seguir con nuestra Planta de funcionamiento de no lograr solucionar este inconveniente nos veremos obligados a proceder al cierre de esta fuente de trabajo lo que afectará directamente a más de cien familias e indirectamente a la población toda esta solicitud la formulamos ante el fracaso de las gestiones realizadas a todos los niveles de la empresa deudora con intervención de representantes constitucionales de la provincia saludamos al señor Presidente con nuestra consideración mas distinguida Flavio Figueroa Presidente C.O.M.-S.A.L.

Sr. Presidente Legislatura Río Negro. Legislatura Río Negro. Viedma. Nuestro asociado COMSAL al borde bancarrota punto consecuencia directa deuda que Ferrocarriles Argentinos no paga punto urge intervención directa ese Honorable Cuerpo punto imposible pasar por alto cien familias argentinas punto economía local unida desde siempre a COMSAL punto nuevamente solicitamos a Uds. interceder ante deudores efectos evitar males mayores Cámara Comercio San Antonio Oeste. Daniel Horacio Iud vicepresidente.

Señor Presidente Legislatura. Legislatura Río Negro. Viedma. Consustanciados con angustiosa situación financiera atraviesa COMSAL San Antonio apoyamos toda gestión esa Legislatura en procura cobro Ferrocarriles Argentinos Bloque Concejales Justicialistas San Antonio Oeste.

Presidente Legislatura Río Negro. Viedma. Solicitamos ante grave situación COMSAL su intervención con Ferrocarriles solución problema Rotary Club SAO.

Legislatura Río Negro Viedma. Ante afligente situación COMSAL y posible problema social solicitamos intervención ante Ferrocarriles Hugo Bossa Los Indu por industriales de S.A.O.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Es para ampliar un poco los telegramas recibidos, ya que hemos tenido intervención directa y el gobierno de la provincia se ha hecho cargo de la deuda del ferrocarril, y por intermedio del Banco de la Provincia de Río Negro se han dado las sumas pertinentes para cubrir dicha deuda. De cualquier manera, hay que destacar que esta cooperativa tiene que ser incentivada, ya que es una cooperativa ferroviaria y a través del señor gobernador se han hecho los contactos pertinentes con Ferrocarriles Argentinos, para que se le dé la mano de obra necesaria y se le efectivicen los pagos, para poder continuar y esas doscientos cincuenta familias puedan seguir subsistiendo.

El esfuerzo de la provincia ha sido grande y esa cooperativa ha adelantado los telegramas a las soluciones y seguramente estará agradecida. Pero tanto el señor gobernador como el señor ministro de Gobierno a través de su Ministerio, están consustanciados con el problema y tratan de llevar trabajo que es lo que quiere esta gente. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los alumnos de la escuela industrial número 6 de Allen, consideraciones sobre la reforma del Estatuto del Docente y desplazamiento del director de la escuela.

-Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Solicito que se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente de la Legislatura de Río Negro. De nuestra consideración: Los alumnos de la Escuela Industrial número 6, nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a los integrantes de ese cuerpo legislativo, para que en una acción rápida, se reforme el Estatuto del Docente, y que el mismo contemple la situación del personal Directivo de los Colegios Industriales de la Provincia.

Siendo necesaria e impostergable vitalizar la educación y la cultura para formar hombres y mujeres con sentido nacional, queremos, que sea de tratamiento prioritario.

Con respecto a la situación especial que atraviesa nuestro colegio, por el desplazamiento de nuestro Director, solicitamos que no se innove hasta tanto, haya una definición legislativa al respecto.

Como alumnos y ciudadanos argentinos libres, que seremos los receptores del país que estamos haciendo, comprendamos que si bien debemos ser esclavos de las leyes, observemos la parte humana, para causar el menor daño moral posible. Atentamente Claudio Moretti C.I. 171.332. Jorge A. Mellado D.N.I 14.256.529. En representación de los alumnos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Cr. Adalberto Caldeleri

SU DESPACHO.

Este Superior Tribunal en uso de las facultades de iniciativa colegislativa que confiere el art. 139 inc. 5º de la Constitución Provincial, se dirige a la Honorable Legislatura por su digno intermedio con el objeto de remitir adjunto un escueto proyecto de ley que entendemos habrá de solucionar en lo inmediato y transitoriamente un grave problema procesal en nuestra Provincia.

En efecto, habiéndose modificado el Código Penal en lo referente a la procedencia de la condena condicional ha quedado en el ámbito provincial sin adecuarse razonablemente el instituto excarcelatorio que tanta atinencia tiene con dicho sistema de condenas en suspenso.

Por ello y sin perjuicio de reformas más sustanciales y concienzudas se estima apropiado adoptar el régimen recientemente sancionado en el orden nacional para regular la excarcelación.

Haciendo saber a esa Honorable Legislatura que en la actualidad existen ciudadanos privados de la libertad que podrían ser inmediatamente excarcelados de tener resultado el trámite propuesto, encarecemos pronta consideración al proyecto que se acompaña.

Hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Visto la necesidad de adecuar en la Provincia el instituto excarcelatorio a las recientes reformas del Código Penal, y hasta tanto Río Negro dicte su propio Código de Procedimientos, de conformidad al art. 134 de la Constitución Provincial,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Adóptanse en el Territorio de la Provincia de Río Negro las reformas impuestas al Código de Procedimientos Criminales por la Ley Nacional número 23.050.

ARTICULO 2º.- De forma.

Alberto R. Cortés. Superior Tribunal de Justicia.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

FUNDAMENTOS:

En nuestra provincia existen antecedentes legislativos como las leyes que hacen a la integración de los Consejos de Salud Pública, de Educación, de Obras Públicas y la Caja de Previsión Social, como así también los antecedentes de la política participativa llevada a cabo por el último Gobierno Constitucional las cuales, respectivamente, determinan y determinaron la integración del sector obrero en los directorios o cuerpos colegiados de los organismos del Estado Provincial, tal los casos de IDEVI, IPPV y Vialidad Provincial.

Ya hemos pronunciado que la vida en democracia de una comunidad organizada se construye cuando todos los sectores políticos y sociales tienen una adecuada y representativa organización, lo que permite la participación y el acuerdo de toda la Comunidad en la decisión de los temas que hacen al crecimiento de la Provincia.

Que los modernos preceptos constitucionales apuntan a la protección del trabajo en todas sus formas y de los trabajadores, constituyendo un eficaz instrumento al posibilitar una real participación de los trabajadores organizados en la conducción y planificación de la actividad del Estado.

Asimismo la actividad gremial constituye un factor gravitante en el desarrollo de la democracia cuando ésta es eficiente y realista.

Es imperativo mantener una fluída y armónica relación entre el Gobierno y las organizaciones gremiales, por lo que se hace necesario designar una persona que haga de nexo en las importantes funciones de los entes del Estado Provincial.

Este cargo será ejercido por el delegado propuesto por el gremio representativo de la actividad del ente estatal en el cual se lo designará, proveniente de una terna de tres (3) trabajadores, recayendo en la máxima organización gremial provincial la facultad de designar al trabajador que desempeñará las funciones colegiadas.

En nuestro país existen modernos antecedentes legislativos que regulan la participación de las organizaciones gremiales en el manejo de la cosa pública.

Asimismo por ese tema de naturaleza eminentemente dinámica resulta necesario que los Legisladores mantengamos contactos y consultas permanentes con las máximas organizaciones gremiales de la Provincia, a los fines de servir adecuadamente al espíritu participativo del presente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- Establécese que en todo cuerpo colegiado de los organismos del Estado Provincial de Río Negro o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, creados o a crearse, un cargo de vocal o director, será ejercido por un representante del sector del trabajo.

ARTICULO 29.- Este cargo será ejercido por un representante gremial designado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro. Dicha propuesta será vinculante para el Poder Ejecutivo, no pudiendo alterar o reemplazar la nominación del delegado gremial propuesto.

ARTICULO 39.- La designación correspondiente a la Confederación General del Trabajo, surgirá de una terna de tres (3) delegados, propuestos por la entidad gremial representativa de los trabajadores de la actividad que corresponda al ente estatal que deba cubrir ese cargo.

ARTICULO 49.- El delegado gremial en ejercicio del cargo previsto por el artículo 19 tendrá las mismas funciones, facultades y obligaciones que los demás miembros del cuerpo colegiado, siendo su remuneración y procedencia idéntica a la de sus pares.

ARTICULO 59.- De forma.

Romero, Palmieri y de la Canal, le
gisladores, Bloque Justicialista.
-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver Proyecto b).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19.- El Poder Ejecutivo Provincial dispondrá los recaudos necesarios para incorporar en el Presupuesto de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio del año 1984, la partida que corresponda a la adquisición de 23.000 metros de caños conductores de agua potable con las especificaciones técnicas pertinentes.

ARTICULO 29.- La partida presupuestaria establecida en el artículo precedente será transferida a la Municipalidad de la Ciudad de Viedma en calidad de aporte provincial no reintegrable, a los efectos de que la misma provea de agua potable a los barrios periféricos de su ejido municipal.

ARTICULO 39.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 49.- De forma.

Nazareno FABIANI, Dante SCATENA,
Nestor ROMERO.

FUNDAMENTOS :

Atento a la deplorable situación que aflige a una importante parte de la población de la Capital de la Provincia de Río Negro, por la carencia de agua potable, ubicada en los barrios periféricos de su ejido urbano, asiento generalizado de familias de trabajadores en el cual año tras año se van incorporando nuevas familias, agravando paulatinamente el problema, y visto la situación económica del Municipio de Viedma cuyos magros recursos por consecuencia del nefasto gobierno de la dictadura no le permiten dar una solución al reclamo constante y justo de las barriadas viedmenses que año tras año ven postergadas sus demandas para contar con el indispensable y vital elemento, se hace imprescindible y reparador adoptar medidas presupuestarias a fin de asistir al Municipio de Viedma con un aporte no reintegrable que signifique la terminación de tan grave problema, que importaría una acción solidaria del Estado Provincial.

A los efectos pertinentes adjuntamos a estos fundamentos la descripción del metraje de caños por barrios y calles que serían beneficiados por la sanción del presente Proyecto de Ley y que forma parte de estos fundamentos como anexo I.

ANEXO IPROGRAMA AGUA POTABLE

Nº	CALLE O BARRIO	ENTRE CALLES	METROS
1	BARRIO LAVALLE		6.480.
2	BARRIO CEFERINO		1.050
3	COMODORO RIVADAVIA		225
4	BOULEVARD MALPU	Moreno y B Ayacucho	550
5	BOULEVARD AYACUCHO	Newbery y Villarino	78
6	SARMIENTO	Jofré y Dorrego	130
7	DORREGO	Alsina y Sarmiento	100
8	MZ 440A y 440B		530
9	SALTA	Cordoba y San Juan	120
10	CORDOBA	Salta y Schieroni	85
11	MENDOZA	Santa Cruz y La Rioja	170
12	WINTTER	La Pampa y Corrientes	270
13	MISIONES		170

14	WINTTER-SAN LUIS- CHA- CABUCO E ITUZAINGO		480
15	PARAGUAY	Ecuador y Mitre	65
16	CHILE	Ecuador y Mitre	130
17	ECUADOR	J.M. de Rosas y O'Higgins	115
18	J.M. DE ROSAS	Mitre y Ecuador	85
19	BARRIO SANTA CATALINA		3.600
20	BARRIO MIRAFLORES		3.200
21	SECTOR BARRIO SAN MARTIN		3.500
22	ANTARTIDA ARGENTINA	Schieroni y Corrientes	240
23	Bº SAN MARTIN, 1º de MA YO, 9 DE JULIO, CIPOLLETTI		100
24	Bº SAN MARTIN, TELLO Y CASQUET		100
25	RIO NEGRO	Pasaje y Wintter	145
26	WINTTER	Ituzaingó y La Rioja	170
27	BOULEVARD ITUZAINGO	Pasaje y Wintter	150
28	OBRAS VARIAS (En proyecto)		
	TOTAL.....		23.000

PRESUPUESTO AL 3-5-84:

Cantidad 23000 m x \$/m a 250,00.- = \$a 5.750.000.-

-Asuntos Sociales
Presupuesto y Hacienda.

d)

FUNDAMENTOS:

Explicar que la localidad de Ramos Mexía es una de las más abnegadas poblaciones que debieron y deben soportar el relegamiento de pertenecer a la Línea Sur, es redundar en frases y situaciones que se repiten a través del tiempo y de las distancias.

Con pequeñas obras como la extensión de escasos 3Km de una red de energía. Colmaría las expectativas de desarrollo que tienen para sus chacras y posiblemente con el esfuerzo comunitario se logre la realización de un centro deporti-

vo y esparcimiento que tanto necesitan para sobrellevar la pesada carga de vivir en esa zona.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Energía de la Provincia de Río Negro, a fin de que realice en el presente año la extensión de red desde la localidad hacia la zona llamada Bajo Ramos.

ARTICULO 2º.- Se adjudique partida presupuestaria correspondiente para la concreción de dicha obra.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BAZZE, LAURIENTE, CARASSALE, PINEDA.

-Asuntos Económicos, Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Salud Pública de la provincia, a fin de otorgar la partida pertinente para la realización de dos salas de internación en la sala de primeros auxilios, sita en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- Que se incluya en el presupuesto del presente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS:

No es desconocido para este gobierno ni para los habitantes de esta provincia, que la Línea Sur se encuentra carenciada y desconectada físicamente con el resto de la provincia.

Los medios de comunicación así como los ingentes esfuerzos que debe realizar la provincia para lograr una mínima cobertura social en ciertas épocas del año resultan insuficientes.

Ramos Mexía se encuentra ubicada a 100 km de la localidad más cercana, que pueda ofrecerle el nivel de complejidad médica mínima y necesaria, como para solucionar las patologías habituales.

Cuenta con un solo profesional que no dispone de la mínima infraestructura, como para realizar las prácticas básicas para las cuales se ha preparado. Por lo tanto con el mínimo esfuerzo económico por parte de nuestra provincia, lograremos comenzar a satisfacer físicamente y espiritualmente a nuestros abnegados habitantes de la línea Sur.

PINEDA, BEZICH, CARASSALE.

-Asuntos Sociales
Presupuesto y Hacienda.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Solicito al Poder Ejecutivo que por su intermedio se tramite ante Correos y Telecomunicaciones la posibilidad de elevar de categoría de Estafeta Postal a Correo en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Serán expuestos en el recinto.

CENTENO, REBORA, CARASSALE.

-Asuntos Económicos.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Presidente del Banco Provincia de Río Negro para que arbitre los medios necesarios para lograr la creación de una delegación del Banco Provincia de Río Negro en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS:

Serán expuestos en el recinto.

BEZICH, COSTAGUTA, CARASSALE.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Solicito autorización para retirarme de la sesión dado que por compromiso contraído con el señor ministro y autoridades del municipio de Cipolletti, debo viajar urgente a esa ciudad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está autorizado.

-Se retira del recinto el señor diputado Deniz.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Instar al Poder Ejecutivo para que se dirija a los organismos pertinentes del orden provincial a fin de que se arbitren todos los medios para facilitar la inscripción de alumnos que han iniciado sus estudios en el exilio.

ARTICULO 20.- Dirigirse a sus representantes en el Congreso Nacional a fin de que se aconsejen actitudes similares en todas las provincias y en los organismos dependientes de la Nación.

ARTICULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Stella Mary SOLDAVINI de RUBERTI.

FUNDAMENTOS:

Es sabido que en los años aciagos que nos ha tocado vivir a los argentinos, muchos compatriotas se vieron obligados a abandonar el país para salvar sus vidas y la de sus familiares, de los atropellos a los que se recurrió para consolidar un régimen, cuyo proyecto apuntaba a mantener la estructura oligárquica y dependiente del país.

Es apreciable asimismo la ayuda que muchos organismos y grupos representativos de partidos políticos, iglesias, asociaciones gremiales, culturales, etc. brindaron a esos connacionales haciéndoles más llevadero el exilio y apoyándolos para que pudieran trabajar, estudiar, criar a sus hijos, expresar sus opiniones, etc; lo que compromete la gratitud de todos los argentinos.

Muchos de ellos retornan hoy o desean hacerlo para sumar su esfuerzo a la reconstrucción de la Patria, y en ciertos casos el retorno se ve dificultado por trabas burocráticas que no condicen en absoluto con la libertad recuperada.

Que en esos supuestos se encuentran quienes deben inscribir a sus hijos en cualquiera de los niveles del sistema educativo.

Stella Mary SOLDAVINI de RUBERTI.

-Instrucción Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Es para solicitar que se lea y se reserve en secretaría para peticionarlo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver Proyecto h).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

FUNDAMENTOS:

No escapa al conocimiento natural de la comunidad que las gravísimas violaciones de los derechos humanos ocurridas en nuestro país, han tenido gestores intelectuales y autores materiales cuyo grado de responsabilidad deberá determinar la justicia y castigar como delitos imprescriptibles de lesa humanidad.

Es también cierto que un gran sector de la población permaneció ajena a estos hechos por desinformación en buena parte de los casos, de donde surge la co-responsabilidad de los medios de información.

No obstante ello es preciso rescatar, el hecho de que muchos periodistas pusieron en peligro o sacrificaron su vida, su seguridad, su libertad, en defensa del cumplimiento cabal de su misión.

Asimismo, una porción de la población apoyó esos excesos, sea porque compartía el concepto aberrante de que la "seguridad del Estado" lo justificaba todo, con lo cual se aceptaba el criterio de que "el fin justifica los medios" o porque creía de buena fe, que el Estado tiene facultades omnímodas, frente a las cuales los derechos del habitante, desaparecen, o en su caso, estaba acostumbrada a permanecer indiferente.

Que en orden a lo expuesto, existe una evidente confusión o ignorancia, de los objetivos de la existencia del Estado, en lo que juega un papel fundamental y trascendente el de la custodia de los derechos de la persona humana.

Que en los momentos actuales en que nuestra incipiente democracia transita un camino sembrado de dificultades, se escuchan voces agoreras que aprecian que la esperanza ha cedido su paso al descreimiento.

Que desde diversos ámbitos se advierten señales de hostilidad manifiesta hacia los poderes constituidos, los cuales representan al pueblo en su totalidad y no a determinados sectores políticos.

Que todo ello señala la necesidad de formar intensa y perentoriamente la conciencia de que la existencia del Estado se justifica porque el mismo asume la defensa de los derechos de las personas.

Y ello no puede ser de otra manera porque la situación de la persona privada de derechos es, concretamente, la del esclavo.

Que sólo el sistema democrático propicia el goce indiscriminado por todos de todos los derechos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los medios a su alcance, fundamentalmente el Ministerio de Educación y Cultura y la Secretaría de Información Pública realice una intensa campaña de concientización so-

bre:

- a) Derechos Humanos.
- b) Función del Estado en relación con los derechos humanos.
- c) Protección del sistema democrático.
- d) Ejercicio responsable y solidario de la Libertad.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Stella Mary Soldavini de RUBERTI.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Para que se lea, señor presidente y se reserve en secretaría para peticionar.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Por secretaría se procederá a dar lectura.

-Se lee. (Ver Proyecto i).

5

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se procederá a tratar los distintos incisos del artículo 93, comenzando por el primero que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

SR. BAZZE - Pido la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le solicita al señor diputado Bazze que por favor le informe si es para rendir algún homenaje.

SR. BAZZE - No es para rendir homenaje, es simplemente para apelar a la buena voluntad de los miembros de esta Cámara. No responsabilizo a nadie en particular, pero pienso que todos debemos contribuir a que podamos sesionar observando un poco mejor el horario de inicio de las sesiones.

Creo que ello ha de ayudar más que suficiente a que se cumpla el mismo y creo que la presidencia hace el esfuerzo necesario para que se cumpla, pero por distintas razones hay demoras que son muy prolongadas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR. GONZALEZ - Para apoyar en un todo lo que ha dicho el señor legislador Bazze; en ese sentido desearíamos que fuéramos un poco más cumplidores en el horario, porque no es posible que estemos desde las 9 de la mañana y empecemos recién a las 12 a sesionar. No sé dónde se produce el problema, pero por todos los medios solicito que se solucione.

HOMENAJES :

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que en el tratamiento del inciso 1, del artículo 93, y habiéndose vencido el término en la sesión anterior, tenía solicitada la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - No voy a hacer uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no van a hacer uso de la palabra en los términos encuadrados dentro del inciso 1, se va a pasara tratar el inciso 2, del artículo 93.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: El 11 de mayo de 1905 falleció en Roma, Ceferino Namuncurá. Había sido llevado desde Turín al tener seriamente afectada su salud. Nacido en Chimpay, era hijo del célebre cacique araucano Manuel Namuncurá.

Su fervoroso anhelo de ayudar a los integrantes de su raza en la instrucción de la doctrina cristiana, fue afirmando su vocación religiosa, razón por la cual se encontraba en Italia donde continuaba sus estudios religiosos. Como se desconoce la fecha de la fundación de Chimpay, el gobierno provincial en 1970 establece por decreto que correspondía festejarlo coincidentemente con el día del fallecimiento de Ceferino Namuncurá.

Es por ese motivo, señor presidente, que al cumplirse el 50 aniversario de la creación, quiero rendirle este homenaje a esta localidad pequeña y apacible que fuera testigo el 19 de julio de 1899, de la inauguración de la línea ferroviaria Bahía Blanca-Confluencia con la presencia del presidente de la Nación, general Julio Argentino Roca.

El acto central estaba programado para efectuarse en Fuerte General Roca, pero la gran inundación que cubrió las vías y cortó el telégrafo, detuvo a la comitiva oficial en este paraje.

Su zona rural es vastamente conocida por sus excelentes productos; el monumento a Ceferino, ubicado a orillas del río y el parque que lo circunda, son lugares de recuerdo y veneración; un atractivo turístico que merece visitarse.

También quiero rendirle un homenaje a la localidad de Lamarque, creada por decreto nacional el 9 de mayo de 1900. Con una delineación y proporciones fuera de lo común para la época de su creación, Lamarque ostenta el privilegio de una excelente ubicación en esta región del Valle Medio del Río Negro.

Esta zona donde conjugan las actividades frutihortícola y ganadera, es el epicentro de la producción tomatera provincial; anualmente se festeja en esta localidad la Fiesta Provincial del Tomate.

Nada más, señor presidente.

7

SECRETARIA TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Pedido

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del inciso 2, del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para fundamentar los proyectos de Resolución o Declaración presentados".

Si los señores legisladores, no hacen uso de la palabra, corresponde el tratamiento del inciso 3, del artículo 93, que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: En representación del bloque justicialista, quiero solicitar el siguiente pedido de informes: 1º- A la Secretaría de Trabajo y Acción Social, para que informe en el plazo de veinticuatro horas si FATRE -Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores- tiene designados representantes legales para que actúen en su nombre, en la zona del Valle Inferior, en caso afirmativo indicar sus nombres. 2º- A FATRE central que informe si tiene designados representantes en la zona del Valle Inferior, en caso afirmativo, nombres de las personas comprendidas y cargos en que se desempeñan. 3º- A la Secretaría de Información Pública en su carácter de superior jerárquico de Canal 10 de General Roca, para que remita copia certificada del documento que fuera transmitido en la emisión del día 9 de mayo de 1984 en el programa "Aquí Patagonia", cuyos firmantes pertenecieran a FATRE.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 77 de la Constitución provincial, me acompañan en el pedido los diputados: Lastra y Fabiani.

Las razones de este pedido de informes, señor presidente, es que en dicho comunicado, se habrían vertido conceptos agraviantes hacia el Cuerpo Legislativo y a fin de que el mismo cuente con un completo informe, es que solicito estos elementos de juicio para luego obrar en consecuencia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se ha tomado nota y se obrará en consecuencia.

8

EXPEDIENTES 433 y 434

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen más uso de la palabra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93, inciso 3, pasaremos al tratamiento del inciso 4, que establece: "Treinta minutos para formular y votar diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Al respecto se informa que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra desde la sesión anterior y que por razones de la finalización del tiempo no pudieron hacerlo, los siguientes señores diputados: Soldavini de Ruberti, Scatena, Colombo, Gómez y Maldonado.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Me voy a referir a los dos proyectos presentados en el día de la fecha que entiendo de acuerdo con los fundamentos expuestos que surge la necesidad de implementar rápidamente las medidas que se propugnan, por lo cual solicito que se trate en la primera reunión que realice el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por la señora diputada Soldavini de Ruberti para los proyectos que figuran como expedientes 433 y 434 para la próxima reunión que realice el Cuerpo.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

9

EXPEDIENTE 183

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Se encuentra radicado en comisión el proyecto oportunamente presentado por nuestro bloque con el objeto de erigir en nuestra ciudad un monumento donde antiguamente estuvo emplazado el de la abanderada de los humildes. Me estoy refiriendo a la compañera Eva Perón.

Es allí, en ese humilde barrio de Viedma, donde debe continuar presidiendo con su recuerdo la vida de tantos argentinos.

Es éste el mejor homenaje que esta Legislatura puede rendir a la mujer argentina hoy, con el paso de los años, venerada con respeto por las nuevas generaciones de argentinos.

Por eso nuestra bancada pide el tratamiento preferencial del proyecto de referencia, identificado con el número 183 del registro de esta Legislatura, con o sin despacho de comisión en la próxima reunión a realizar por el Cuerpo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) Está a consideración de los señores legisladores el pedido de preferencia efectuado por el señor diputado Scatena.

10

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 45 horas.

11

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Atento a la solicitud de preferencia del señor diputado Scatena, el bloque de la Unión Cívica Radical prestará su apoyo al mismo, porque considera que se está reclamando el retorno de un símbolo que, puesto por el pueblo, tiene que volver al pueblo.

Por lo tanto esta bancada dará voto favorable a esa preferencia y solicita que se haga con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia interpreta de acuerdo con las palabras vertidas por el señor diputado proponente, que la preferencia será concedida con despacho de comisión, e informa a la vez que ha sido remitido el expediente 183 de los señores diputados Scatena y otros, proyecto de ley por el que reimplanta en la ciudad de Viedma el monumento a la señora Eva Duarte de Perón, a las comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque, señor presidente, agradece y felicita al bloque radical por la actitud tomada.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Insisto, que previamente sería necesario el dictamen de comisión, y con posterioridad a éste se trataría dicho proyecto de ley.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Quisiera que me diga, porque no me quedó claro, si vamos a tratar la preferencia en este momento, más allá de aceptar la postura del bloque radical de que sea con despacho de comisión. Entiendo que correspondería tratar ahora la preferencia, y las comisiones, al estar todos los miembros integrantes de cada una de ellas, tomen conocimiento y traten de sacar el despacho, cualquiera que sea, lo hagan para antes de la sesión fijada por la preferencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que se debe votar la preferencia y faltaría establecer para qué sesión quedará fijada.

Por lo tanto, solicito a los señores legisladores establecer una fecha.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Si mal no escuché, el señor legislador había pe-

dido la preferencia para la primera sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la preferencia para la primera sesión que realice la Legislatura, para el proyecto de ley presentado por el señor diputado Scatena. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

12

EXPEDIENTE 108

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Señor presidente, señores legisladores: Quiero hacer una moción de preferencia para el proyecto 311, que crea una Comisión Legislativa para la investigación de la construcción del plan 40 viviendas por parte del I.P.P.V. en la ciudad de Cinco Saltos y para el proyecto número 108 de creación del municipio de Campo Grande, para que los mismos sean considerados en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que hay un pedido de preferencia y entiende que el legislador preopinante no ha establecido fecha. El primero de ellos, el número 311, proyecto de resolución de creación de una comisión legislativa sobre el estado de viviendas construídas por el I.P.P.V. en Cinco Saltos.

Solicito al señor legislador preopinante que informe si pidió fecha para el tratamiento del mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Había solicitado, señor presidente, que sea tratado en la próxima sesión, pero dado que en ella se tratará el proyecto de ley de trabajo, podemos postergarla para la subsiguiente.

Dado que el período de demora será breve, mociono en ese sentido.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores el pedido de preferencia referente a la creación del municipio de Campo Grande, para que sea tratado en la sesión posterior a la próxima.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

13

EXPEDIENTE 311

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores la soli-

cidad de crear una comisión legislativa para investigar el estado de las viviendas del IPPV de Cinco Saltos.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Colombo.

SR. COLOMBO - Sugeriría que tratemos en la próxima sesión el proyecto 311 y pongamos a consideración la creación de la comisión, cantidad de integrantes, como lo establece el proyecto y nominemos en esta sesión quiénes van a ser los integrantes de la misma.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar la solicitud de preferencia formulada en el sentido de que el proyecto 311 sea tratado en la próxima sesión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

14

EXPEDIENTE 405

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para solicitar se me informe, si es procedente un pedido de preferencia que realizara en la sesión anterior, con referencia al proyecto 405 que crea la comisión de límites provinciales. Calculo que por error no figura en el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Me informan en secretaría que tienen el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales faltando el dictamen de Presupuesto y Hacienda.

SR. DE LA CANAL - En todo caso, en su momento, solicito la puesta de la Cámara en Comisión a efectos de lograr dicho dictamen.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde su tratamiento a un pedido de sobre tablas.

SR. DE LA CANAL - Correcto, por eso dije si era procedente el pedido de sobre tablas para ser tratado este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto número 405 presentado por el señor diputado de la Canal, que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro, proyecto que tu viera entrada en la sesión anterior y para el cual se había pedido preferencia. Por falta de dictamen de la Comisión de Presupuesto no puede ser tratado en esta se

sión lo que origina el pedido del señor diputado.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto número 405. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

15

EXPEDIENTE 414

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente, señores legisladores: Visto el conflicto suscitado a raíz de la separación del director de la Escuela Industrial número 6 de Allen, he presentado un proyecto de no innovar, no de confirmación en su cargo, sino simplemente de no innovar. Para mayor abundamiento informo que hasta los alumnos han enviado una nota pidiendo exactamente lo mismo.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores se sirvan acompañarme con su voto en este pedido, hasta tanto se reglamente la reforma del Estatuto del Docente provincial o sea, la ley 391.

La preferencia está solicitada para la sesión del día 24 o la que corresponda en el supuesto de que la del día 22 pasase a cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de preferencia solicitado por el señor diputado Gómez, en relación a la situación planteada en la Escuela Industrial de Allen, número 6, propiciándome el tratamiento del proyecto de resolución, expediente 414, en la sesión a realizarse el día 24.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Se fija como fecha para esta preferencia el día 24 de mayo.

SR. GOMEZ - O el que corresponda, señor presidente.

16

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Estaba anotado para hacer uso de la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - No voy a hacer uso de la palabra, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Estamos en el tratamiento del inciso 4, del artículo 93. Si los señores diputados no hacen uso de la palabra, pasaremos al tratamiento del inciso 5 que establece una hora para la consideración de proyectos de resolución.

ción o declaración que tuvieran el trámite reglamentario.

Presidencia informa que en este inciso correspondería el tratamiento de todos los proyectos con dictamen. En esas condiciones se encuentran setenta y ocho. Por lo tanto, y si los señores diputados están de acuerdo, los mismos se irán tratando en forma escalonada, de manera que no entren todos en una sesión.

Si los señores legisladores no realizan objeciones sería este el trámite sobre el cual la Legislatura trabajará a posteriori.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Simplemente para que aclare, dado que no entendí muy bien...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que hay setenta y ocho proyectos de resolución y declaración en condición de ser tratados por la Cámara. Con la finalidad de organizar y de seguir el criterio más lógico, sostiene que dichos proyectos deben ser tratados en diversas sesiones, o sea, ir considerando un número de terminado por sesión. Por ejemplo, diez o quince de ellos en cada una, porque tratar los setenta y ocho proyectos en una sola sesión sería demasiado amplio el temario.

Si los señores legisladores están de acuerdo dejarían a la Comisión de Labor Parlamentaria el ingreso para su tratamiento de estos proyectos de resolución o declaración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consecuencia resolverá la Comisión de Labor Parlamentaria.

17

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: Quiero referirme a un espacio o a un comunicado pasado por Canal 10 de televisión con asiento en la ciudad de General Roca, que agrade gratuitamente a este Cuerpo Legislativo.

Quiero adherir a lo que han resuelto algunos legisladores de pedir información al respecto y a la vez, solicitar a presidencia que active el trámite.

Entendemos señor presidente y señores legisladores, que la crítica es necesaria, porque si es bien intencionada, puede ser constructiva, cuando corrige y orienta; pero hay otro tipo de crítica que hace daño cuando es mal intencionada. Puede haber crítica que se hace a veces por ignorancia, y cuando no causa males mayores, se puede aclarar y en todo caso perdonar también. Lo que no es válido, se -

ñor presidente, y es lamentable, es que se haga una crítica a este Cuerpo como se ha hecho, nada menos que de parte de algún presunto dirigente gremial, porque es de suponer que si está desempeñando tal función, debe ser por una persona medianamente ilustrada como para no cometer un error y entonces poder calificar, nosotros, a esa crítica como ignorante. Creo que ha habido mala intención. Tal vez hay también alguna mano traviesa de algún tonto que ha participado en esto. No creo que se pueda hacer así nomás, tan fácilmente; lamentablemente por la generosidad de sus temas consigue espacio y agrade a la Legislatura de la provincia.

Pienso, señor presidente y señores legisladores, que aquí ha existido desde hace un tiempo ya, mala suerte para esta Legislatura. Creo que en lugar de hacer conocer el trabajo de la misma al pueblo de la provincia, siempre se ha tratado de aprovechar hasta la última o menor oportunidad para castigarla. Y no entiendo, si todos estamos defendiendo tanto el sistema republicano y la vida constitucional de la República, por qué entonces hay que dañar a una de las instituciones fundamentales de la democracia.

Ojalá esto no vuelva a ocurrir y que la responsabilidad -sin que esto signifique coartar la libertad de expresión- de quienes tienen en sus manos la conducción de los medios de comunicación masiva, sirva para persuadir al menos, a quienes hacen uso de esos medios, para que no -así gratuitamente- se lesione a la Legislatura de Río Negro, a la que ojalá todos entendamos que haciéndole crítica constructiva empezaremos a defenderla. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen uso de la palabra, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5, del artículo 93, corresponde pasar inmediatamente al tratamiento del Orden del Día.

18

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 22 horas.

19

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

20

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio hasta las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento por parte de los señores legisladores, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

-Eran las 13 y 36 horas.

21

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

22

CUESTION DE LIMITES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, referido a los proyectos 401, 409 y 422 que serán tratados dentro de lo establecido en el inciso 5 del artículo 93.

-Se lee (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente, señores legisladores: Como no podía ser de otra manera, en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, realizada en la víspera, nos pusimos de acuerdo con el bloque de la Unión Cívica Radical y elaboramos un proyecto común que es el que en este momento se trata. Nos pusimos de acuerdo, señor presidente, porque los proyectos de ambos sectores expresan los mismos criterios, los mismos objetivos, reivindicar nuestra soberanía territorial provincial, repudiar la mal llamada ley 18.501, porque su precedente es ilegítimo, como es ilegítimo pretender aprovechar esa espuria norma de la dictadura de Onganía, que en desprecio total por los recaudos constitucionales dictó, tratando de echar tierra a nuestros derechos incuestionables, sobre los límites que nos consagraron las leyes 1532 y 14.408.

Pero vamos a ser más exactos, estamos de acuerdo con la provincia de Río Negro, con su historia, con sus derechos, a los que no renunciaremos jamás. Estan

do de acuerdo con ella, que es la que prohija nuestros sentimientos de argentinos, estamos de acuerdo con la Patria, en la causa grande, en la causa justa. Y esto, señor presidente, nos debe una vez más estimular para luchar por la Patria grande, que siempre los intereses innobles quisieron achicar, para confundirnos y someter nos. Este es el camino de la continuidad histórica del Movimiento Nacional, pero cuando acordamos derechos y reivindicamos principios históricos, tengamos en cuenta al hombre que los consagró, al hombre que los protagonizó como dijo ayer un diputado de mi bancada, al hombre pueblo, al hombre comunidad.

Límites, fronteras, carecen de sentido cuando dentro de sus marcos los pueblos existen, no viven, sino palpitan, cuando aún la injusticia, el privilegio, las castas y el sometimiento extranjerizante someten la idea nacional, que busca transitar en justicia social, independencia económica y en soberanía política. Todo está ligado, concatenado, porque estamos hablando de nuestra historia, de nuestros derechos originados en la organización nacional, que nos dio vida como territorio, en el gobierno nacional, presidido por el general Perón, nos dio vida política como provincia.

Estimulemos, digo, esos sentimientos, recreémosnos en el ideario nacionalista y cristiano que tomó los rumbos de la Patria acá en la patagonia, y confíemos como pueblos, los rionegrinos y neuquinos en superar nuestras cuestiones, en el marco de la razón y el criterio, en el marco de esa autenticidad histórica que nos obliga a los rionegrinos a decir que nuestros derechos son inalienables e imprescriptibles, porque así está testimoniado, documentado y porque así nos dicen los nietos de esos pioneros bariloichenses que le dieron vida política, social y económica a las islas del Nahuel Huapí. A los antiguos pobladores que habitaron los márgenes del meridiano 102 que están en los registros notariales del territorio del Río Negro, aquellos que abrieron huellas de comunicación queriendo hacer pueblos rionegrinos y que por la irresponsabilidad y arbitrio de otros, postergaron el crecimiento de esa zona del Chañar, ante la dificultad política del cuestionamiento de la soberanía de Río Negro que significaba el hecho posesorio, paulatino, silencioso y agazapado que consideramos no es el proceder de buenos argentinos. Pero creo, señor presidente, que nuestras reivindicaciones naturales, que hoy potencializamos con euforia y fuerza, nacida de la verdad y justicia de nuestra posición, no nos tiene que traicionar. Tengamos en una mano la Constitución y la historia y la otra mano tengámosla tendida a nuestros hermanos neuquinos, para sentarnos a hablar como argentinos que quieren el bien de su Patria por encima de todo.

Esta posición que hoy sustentamos, señor presidente, ha sido suficientemente defendida y mantenida a través de los gobiernos constitucionales de la provincia de Río Negro, ha sido ésta una posición invariable en defensa de los inte-

reses territoriales de la provincia.

En los anteriores gobiernos constitucionales fue planteada -con la misma firmeza que hoy pretendemos plantearla aquí- la defensa de estos intereses mancomunados en esa línea histórica que hace al verdadero patrimonio de la provincia de Río Negro. Queremos reafirmar una vez más estos derechos que han sido lesionados. Nada más, señor presidente. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Quisiera hacer algunas consideraciones respecto del fallo que se pronunció el día 21 de abril de 1967 cuando la provincia de Río Negro iniciara el juicio de deslinde y la Corte Suprema de Justicia, tras una burda maniobra política, se declara incompetente. En esa oportunidad el senador José Enrique Gadano se dirige al doctor Jorge Reynaldo Vanossi, un constitucionalista reconocido en la República Argentina y manifiesta la cuestión de la incompetencia de la Corte Suprema.

El doctor Jorge Reynaldo Vanossi le contesta a través de una carta de esta manera: "He leído atentamente su memorandum al respecto y debo decirle que coincido con el enfoque sustantivo que usted hace. En efecto, la cuestión estaba bien clara en la jurisprudencia hasta la sentencia de la Corte Nacional, de fecha 21 de abril de 1967, que se menciona en su carta. Puede decirse que el problema estaba bien encaminado máxime cuando Bidart Campos, decía: "Existe una causa entre provincias que reviste carácter no judicial y que, por ende, no provoca jurisdicción federal. Son las cuestiones de límites, que la Constitución atribuye a la competencia del Congreso, para su fijación. De tal modo, si bien el artículo 109 estipula que las quejas entre provincias deben ser sometidas a la Corte Suprema y dirimidas por ella (por supuesto, en forma de demanda judicial), una cuestión que importa la necesidad de establecer límites interprovinciales escapa a la competencia de la Corte. Por excepción, la Corte ha actuado como árbitro en cuestiones de límites pendientes".

Ahora bien, cuando la causa entre provincias, a pesar de referirse a una cuestión de límites, no requiere fijarlos o modificarlos, sino solamente juzgar relaciones derivadas de los límites ya legalmente establecidos la competencia de la Corte es plena, y así lo ha reconocido ella misma. Igualmente, ha dictado sentencia en un juicio de mensura de un inmueble ubicado en una zona fronteriza interprovincial, mientras el respectivo límite se hallaba pendiente de fijación por el Congreso.

Como puede verse, el último párrafo nos dice cuál es la situación que permite la "judicialidad" de una cuestión de límites. Esto estaba claro, pero la

sentencia de la Corte de hecho viene a confundir las cosas, so pretexto de que se trataba en el caso Río Negro versus Neuquén, de una controversia entre el límite topográfico y el límite real, pendiente de solución en el Congreso. En realidad, lo ocurrido es otra cosa: que ante el supremo autócrata quien dispuso la liquidación de todos los conflictos de límites pendientes, la Corte "metió violín en bolsa" y aceptó...pérdida de competencia o detraimiento de poder, que le trae el Ejecutivo para depositarlo en una comisión. Esto se ve en la medida que pasan a confundirse cuestiones tan claramente diversas, como son la fijación legal de los límites y la aplicación "in concreto" de esas fijaciones. Yo no sé que es peor: si la llamada ley 17.324 creadora de la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales o el "complejo" de incompetencia que la misma ha causado a la Corte Suprema.

Si leemos algunos fallos de la República, veremos que la propia corte de fendía su competencia en esta materia.

Que no obsta a la procedencia de la Jurisdicción de esta Corte en la presente causa la circunstancia de que en ella se debaten intereses directamente relacionados con los límites territoriales de la Capital Federal y la provincia de Buenos Aires, cuya fijación es atribución constitucional del Congreso, porque no se trata en el sub-exámine de dictar resolución que implique determinación de límites o modificación de los determinados, sino de juzgar relaciones jurídicas derivadas precisamente de la delimitación legal establecida por el Poder Legislativo en uso de la atribución de referencia.

Otra sentencia de la Corte Suprema, en el mismo sentido se registra con anterioridad a la recién transcripta, en fallos 98.107. También Jorge Gondra, coinside en señalar que la supuesta incompetencia que resultara de una interpretación "privativa" del poder concedido al Congreso por el artículo 67, inciso 14 no es de carácter absoluto, toda vez que "está limitada a los casos en que se demanda la fijación de esos límites, pero no comprende a los litigios o disputas sobre límites establecidos".

El problema de la recusación de los jueces de la Corte Suprema no es fácil de predecir como exitoso en cuanto a su viabilidad. Dicho tribunal tiene expresado que no constituye prejuzgamiento que autorice recusación, la opinión expresada por los jueces en sus sentencias sobre los puntos cuya dilucidación requirieron los juicios en que fueron dictadas. Además, ha dicho la Corte que es improcedente la recusación de sus miembros fundada en un anterior procedimiento propio de sus funciones legales, criterio puesto de manifiesto en un juicio previo.

En un caso como el que usted intenta plantear, en que media un pronun-ciamiento anterior del mismo Tribunal, entre las mismas partes y por la misma causa, sería conveniente que los jueces de la Corte Suprema se excusaran como única

vía conducente a la rectificación del error en que incurrieron al declararse incompetentes. Sin embargo, no soy optimista al respecto, pues en un caso que llevé a ese tribunal el año pasado -en circunstancias tan excepcionales, que nadie suponía que se negaran a la recusación, los ministros de la Corte rechazaron de plano mi pedido para que se apartaran del conocimiento del recurso. En su caso, doctor Gadano, como se trata de impugnar la ley 18.501, que entiendo es posterior al fallo de 1967, aparece más difícil aún que los jueces se sientan impedidos de intervenir por supuesta identidad de causas y presuntos prejuizamientos.

De todos modos, puede intentarse la recusación fundada como medio político idóneo para advertir a la opinión pública "con qué bueyes se está arando".

Señor presidente, señores legisladores: Esta es la expresión y el concepto de un entendido en la materia, el día 14 de febrero de 1970. Pero también quiero señalar la nota dirigida por el entonces ministro de Gobierno al presidente de facto, general Onganía, donde se ve claramente de manifiesto, cómo estos señores interpretaron muy mal la Constitución y se alegaron la atribución del Congreso que no les correspondía, dice así: "Al excelentísimo señor Presidente de la Nación: El artículo 14, inciso 1 de la ley orgánica de los Ministerios número 16.956 establece la competencia del Ministerio del Interior en la solución de los problemas interprovinciales.

Al respecto y con el propósito de poner fin a los distintos conflictos de límites interprovinciales que aún subsisten en el país, tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo Señor Presidente con el objeto de someter a vuestra consideración un proyecto de ley por el que se crean los medios idóneos que permitirán hacer realidad tal propósito. En el proyecto se subsanan las deficiencias que tuvieron las leyes anteriores y se da cumplimiento al artículo 67 inciso 14 de la Constitución nacional, que concede al Gobierno Federal la facultad de fijar definitivamente los límites de las provincias.

Se estima que la obligatoriedad de llevar los conflictos al seno de la comisión que se crea por esta ley, el trámite de conciliación previa y el de decisión definitiva por el Poder Central, serán los instrumentos necesarios para lograr un cambio en una situación que, en algunos casos, lleva un siglo de espera la solución".

Aquí, señor presidente y señores legisladores, se pone de manifiesto fundamentalmente esta usurpación por parte del gobierno de facto y también así lo hace en la resolución correspondiente a la creación de la comisión, y dice así: "En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 59 del Estatuto de la Revolución Argentina, el Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley".

Por un lado al enunciar la resolución, habla del estatuto de la revolución argentina y luego los fundamentos de la Constitución nacional: "Artículo 1º Créase la Comisión Nacional de Límites Interprovinciales presidida por el señor Subsecretario de Estado de Gobierno y sendos representantes del Instituto Geográfico Militar y Consejo Nacional de Desarrollo. Artículo 2º- La Comisión Nacional, dentro del plazo de sesenta días de promulgada la presente, determinará las cuestiones pendientes y las provincias interesadas designarán representantes a fin de hacer valer sus respectivos derechos. Artículo 3º- En cada cuestión, la Comisión Nacional convocará a los representantes de las provincias en litigio, durante un plazo de noventa días, a conciliar sus diferencias a fijar, de común acuerdo sus respectivos límites. Artículo 4º- Si las provincias no llegaran al acuerdo previsto en el artículo anterior, deberán presentar sus respectivas pretensiones, con todas las documentaciones y pruebas que hagan a su derecho, dentro del plazo de noventa días a contar del emplazamiento que les formule la Comisión Nacional. Artículo 5º- Vencido el plazo fijado en el artículo anterior, la Comisión Nacional, teniendo en cuenta las documentaciones y pruebas aportadas y las que de oficio requiera, dictaminará en cada cuestión, fijando los límites contravertidos.

Y aquí está el otro artículo, donde se pone de manifiesto claramente. Artículo 6º. Los acuerdos previstos en el artículo 3º y los dictámenes producidos conforme al artículo 5º serán elevados al Poder Ejecutivo nacional a los efectos del inciso 14, del artículo 67 de la Constitución Nacional.

Artículo 7º El Instituto Geográfico Militar del Ministerio de Defensa y la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno colaborarán con la Comisión Nacional y prestarán el apoyo administrativo y técnico que les sea requerido.

Artículo 8º. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Firmado: Onganía; Guillermo A. Borda; Antonio R. Lanusse.

No escapará al elevado criterio de los señores legisladores y del señor presidente, esta ilegitimidad expuesta claramente durante los gobiernos de facto, esta atribución en flagrante violación al artículo 67, inciso 14.

Voy a adherir también, a las palabras pronunciadas por el señor legislador de la Canal en cuanto a la inviolable defensa que debemos hacer de nuestro territorio, pero fundamentalmente, los rionegrinos y la ciudadanía rionegrina debe comenzar a interpretar que la integración de la provincia debe ser una realidad y un hecho.

Decía en la sesión anterior, que muchas veces los rionegrinos nos acordamos cuando ya están los hechos consumados. Quiera Dios que en esta Cámara -por

supuesto que será así- tratemos de solucionar este problema de límites y le demos a toda la ciudadanía rionegrina la esperanza y el significado profundo que esto tiene. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Estoy en un todo de acuerdo con los proyectos oportunamente presentados, referidos al antiguo conflicto de límites entre Río Negro y Neuquén, que ha quedado plasmado en un proyecto de resolución único. Dicha reactualización fue desencadenada por parte de la Dirección de Parques Nacionales al ceder al Neuquén instalaciones ubicadas en Puerto Anchoarena, sobre la Isla Victoria, se declara tal situación inexistente y nula. El marco de referencia de esta situación está dado por el denominado decreto-ley 18.501 del 24 de diciembre de 1969, dictado por el gobierno de facto que presidió ra el general Onganía.

La provincia de Río Negro ratifica y reivindica la plena vigencia de las leyes 1532 del año 1884 y 14.408 del año 1955 de provincialización, en virtud de los cuales quedó configurado para siempre el territorio provincial.

En concordancia con ello, la Isla Victoria ubicada en el Lago Nahuel Huapi pertenece incuestionablemente a la provincia de Río Negro.

Se entiende asimismo indispensable la derogación lisa y llana del decreto-ley 18.501 de conformidad a los vicios de fondo y de forma que acompañaron su dictado y promulgación. A propósito, debe puntualizarse que la norma se dictó luego de la labor que cumpliera la Comisión Nacional de Límites designada al efecto; cuyas conclusiones necesariamente debían ser consideradas por las respectivas provincias, partes en el conflicto. En tal sentido, debo resaltar que Río Negro nunca accedió a dichas conclusiones, razón que imposibilitó la defensa de nuestra provincia ante los supuestos vicios que pudieran tener los mismos, falencias que lamentablemente luego fueron confirmadas.

A mayor abundamiento, no puede escapar a nuestra inteligencia que la provincia observa también, impedido su derecho natural, a recurrir contra la decisión adoptada, salvo el difícil procedimiento de instaurar la inconstitucionalidad de la ley, procedimiento mucho más difícil en épocas de gobierno de facto como los que se tramitaban al tiempo del dictado de las normas.

Distinto hubiera sido el supuesto si el acto jurídico concluyente hubiera respondido a una decisión de órganos jurisdiccionales, pues en tal caso, la resolución definitiva hubiera contado con las seguridades jurídicas que son propias del derecho procesal.

Y cual si todo lo expresado fuera poco, no podemos dejar de llamar la atención sobre la autoridad que dicta la ley. A propósito hacemos firme y fehaciente-

mente hincapié en que un gobierno de facto está absolutamente inhabilitado para arreglar límites interprovinciales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: Sin dejar de establecer y defender nuestros derechos históricos provinciales en esta nueva etapa democrática, es necesario precisar que el justicialismo propugna la integración patagónica, la unidad nacional y la integración latinoamericana como único camino para hacer realidad la liberación nacional y la justicia social.

Naturalmente, en este caso deben eliminarse las causas que originaron las competencias. Es necesario un gran sentido de solidaridad provincial y que el debate posterior deba encuadrarse seriamente para dar lugar a una acción común que nos lleve a la defensa del federalismo cooperativo y no competitivo, que sólo sirve para anular nuestras potencialidades regionales.

Es imprescindible entender que sólo por el camino de la integración regional llevaremos a la patagonia a la real gravitación en el concierto nacional, para acceder a los derechos fundamentales que nos corresponden, porque nadie más que los patagónicos haremos realidad nuestro destino de grandeza; vaya así el decir que, nadie se realiza en una comunidad que no se realiza.

Por eso sostenemos, señor presidente, que los límites tienen que servir para unir y no para dividir la efectiva unidad nacional que habrá de darse en la Argentina actual, cuando sea justa, libre y soberana, y sobre ella, el federalismo podrá tener vigencia como forma política de cooperación y no como bandera de resentimiento o excusa de malos manejos provinciales empeñados en alejar la posibilidad de desarrollo integrador e igualador de una verdadera conciencia nacional. Así tendremos acceso a una verdadera conciencia nacional que pasará por el corazón de la República y no como siempre, por su puerto, es decir, por su puerta abierta a lo extranacional.

Por eso sostenemos que las provincias han de unirse sobre la base de la vecindad y verdad geográfica, sin existir imperialismos locales. Debemos actuar unidos para estructurar a la Patagonia dentro del concepto de comunidad organizada y es preciso contribuir a esta tarea con toda la visión, perseverancia y tesón que haga falta. Recojamos la enseñanza de la historia y proyectémosla hacia el futuro. Esta es la difícil y sutil tarea que se nos presenta: compatibilizar la integración con la indispensable preservación de la identidad y derechos de los pueblos, para establecer el orden político, económico y social que estén al servicio del hombre y le permita a cada uno afirmar y cultivar su propia dignidad. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si los señores legisladores no hacen más uso de la

palabra, se procederá a votar en general el proyecto de resolución en tratamiento.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa; sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su conocimiento y demás comunicaciones epistolares como lo preceptúa la resolución en su articulado. (Aplausos).

23

LINEAS TELEFONICAS PARA CIPOLLETTI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos referido a dos proyectos presentados sobre la instalación de líneas telefónicas en la ciudad de Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 2 de abril de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted, los expedientes números 187/84, caratulado "Morales, Luis y otros - proyecto de resolución: solicita ante ENTEL la provisión de líneas telefónicas en Cipolletti", y 329/84 caratulado "Deniz, Rolando y otros - proyecto de resolución: solicita la instalación de nuevas líneas telefónicas en Cipolletti por parte de la Empresa Nacional de Teléfonos", este último con pedido de pronto despacho, y, habiendo analizado el contenido de los mismos se desprende que ambos persiguen el mismo fin, por lo tanto esta comisión, por UNANIMIDAD resuelve unir los mismos y aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto: La Legislatura de la Provincia de Río Negro, Resuelve: Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que tome los recaudos necesarios - ante la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), para que proceda a la instalación

de un mínimo de cincmil (5.000) líneas telefónicas en la ciudad de Cipolletti, con forme lo requieren las demandas existentes en la Delegación Zonal de la precitada empresa. Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. SALA DE COMISIONES.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - No encontrándose presente el autor del proyecto, señor diputado Deniz, ha delegado en mí la función de hacer las justificaciones pertinentes.

Demás está decir que la ciudad de Cipolletti se encuentra en este momento con un gravísimo déficit de servicios telefónicos.

Por otro lado, podemos prestar conformidad a la unificación de los dos proyectos por cuanto fue presentado también por otro legislador de Cipolletti trayendo a este recinto una real situación de necesidad. Por tal, solicito que sea aprobado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barrigá de Franz.

SRA. BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente: Coincido totalmente con el proyecto presentado por los señores legisladores de la mayoría como de la minoría, respecto a la instalación o ampliación de líneas telefónicas en la ciudad de Cipolletti, dado que ésta es una necesidad urgente para su normal desarrollo por lo que nuestro bloque apoya este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto referido a la instalación de líneas telefónicas por parte de ENTEL en la ciudad de Cipolletti.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia, el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente será elevado al Poder Ejecutivo para su conocimiento.

ORDEN DEL DIA
CREACION COMISION DE LIMITES

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo finalizado el tratamiento de los incisos del artículo 93, si los señores legisladores están de acuerdo, se va a proceder al tratamiento del Orden del Día que sería el siguiente: Expediente 405, del señor diputado de la Canal, proyecto de ley que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro; proyecto 351, del Poder Ejecutivo de la provincia, autorizando a la Municipalidad de Choele Choel a expropiar un terreno rural con destino a la instalación de un aeropuerto comercial; proyecto 293, del Poder Ejecutivo de la provincia, proyecto de ley desafectando fracción de terreno urbano ubicado en la localidad de Choele Choel; proyecto 291, autor del mismo el señor legislador Maldonado, proyecto de ley declarando vigente la ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la ley 1393 referida al régimen de expropiación provincial.

A continuación se comenzará a tratar el primer punto del Orden del Día, proyecto de ley que crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura al mismo.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 9 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 405/84 caratulado "de la Canal, Oscar y otros - proyecto de ley: crea la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, conforme lo requerido por la presidencia de esta Honorable Legislatura, por secretaría de Comisiones pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. SALA DE COMISIONES.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Límites de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La Comisión precitada estará integrada por tres legisladores de la mayoría, dos legisladores de la minoría y un funcionario que designará el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3º.- La Comisión creada por el artículo 1º entenderá en toda cuestión referente a los límites de la Provincia de Río Negro y en nombre y representación del Estado Provincial realizará todas las acciones que considere necesarias para la defensa de su patrimonio territorial y para la reivindicación de sus legítimos e imprescriptibles derechos que hubieren sido o sean cuestionados o violados.

ARTICULO 4º.- La Comisión de Límites de la Provincia de Río Negro queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado Provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.

ARTICULO 5º.- La Comisión funcionará en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, la cual proveerá el espacio físico que se necesite.

ARTICULO 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 7º.- De forma.

FABIANI, PALMIERI, BOLONGI. De la
CANAL.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia, antes de darle la palabra al legislador de la Canal, quiere aclarar lo siguiente: falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

25

CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Era precisamente, señor presidente, para solicitar el pase de la Cámara en Comisión a efectos de lograr el dictamen correspondiente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción concreta del señor diputado de la Canal con la finalidad de declarar la Cámara en Comisión con el objeto de que dicte la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia, la Cámara se constituye en comisión con la finalidad de dictaminar sobre el presente proyecto.

26

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 horas.

27

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Atento que se trata de un gasto necesario y posible, los miembros de la Comisión de Presupuesto y Hacienda presentes en este recinto, aprueban por unanimidad el mismo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Como integrante de la minoría en la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ratifico lo expresado por el miembro de la mayoría en el sentido de hacer nuestro el dictamen favorable, entendiendo que ésta es una cuestión de suma importancia para el desarrollo efectivo de esta comisión, que tiene que comenzar a funcionar.

Por eso compartimos el dictamen por unanimidad. Nada más.

28

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Existiendo el informe de ambas bancadas, se va a proceder al levantamiento de la Cámara en Comisión, para luego votar la aprobación del respectivo dictamen.

Se va a votar en general el proyecto de ley. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Si bien no es necesario abundar en detalle, luego de todo lo manifestado por los diputados preopinantes, con los cuales concuerdo en todo y en cada uno de sus dichos, me voy a permitir hacer algunas breves consideraciones sobre el despacho de comisión que dictó por unanimidad la Comisión de Asuntos Constitucionales, con referencia a la creación de esta comisión. Las largas exposiciones marcaron claramente la unanimidad, la unidad de criterios, respecto de esta problemática del conjunto de la Legislatura de Río Negro y fue expresado mediante la sanción reciente del proyecto de resolución.

El bloque justicialista, se vio en la obligación de no solamente plantear el proyecto de resolución, sino además ir a los planos concretos, ir al mundo de los hechos y darle una continuidad a esta manifestación del Cuerpo Legislativo en el sentido de reivindicar los derechos imprescriptibles e inalienables de nuestro territorio, formulando este proyecto de ley, creando esta Comisión de Límites. De esta manera entiendo, el Cuerpo Legislativo adopta una postura acorde con las facultades ínsitas que le corresponde en todo poder del estado desde que el territorio

es uno de los elementos sustanciales en el ser de un estado provincial, a todos los integrantes de la provincia y en especial los representantes del pueblo que tienen la prioridad de defenderlo, esta comisión es una garantía para ello. Hemos propuesto este proyecto en el entendimiento que la creación de la Comisión de Límites de la provincia de Río Negro debe contar con las más amplias facultades para entender sobre el tema, animada por una efectiva acción de conjunto de los dos poderes provinciales, el Ejecutivo y el Legislativo y toda la fuerza de los organismos del estado provincial para llevarlo de esta manera a una vía definitiva sobre el particular, agotando todas las vías y recursos de concreciones ante los estados provinciales en conflicto y ante el estado nacional, para hacer valer el imperio de la justicia en diversos reclamos y afirmaciones. Creemos indispensable un inmediato accionar de la comisión tras su sanción legislativa para la recopilación, el acopio de todos los antecedentes obrantes y a determinar sobre las investigaciones que se realicen a través de peritos y técnicos especialmente contratados o adscriptos provenientes de los organismos provinciales para así fortalecer nuestros fundamentos jurídicos e históricos en la instancia, al que habremos de llevar ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación toda vez que entendemos que aún logrando la sanción de normas legales definitivas de nuestros legítimos marcos limítrofes, que nos retrotraiga a los orígenes constitucionales desde la ley 6532 que creara los Territorios Nacionales de Río Negro y del Neuquén en 1884 y la 14.408 que transforma a nuestro territorio en provincia en el año 1954.

Tenemos que lograr por la vía judicial todas las cuestiones derivadas de los hechos posesorios indebidos por parte de la provincia hermana de Neuquén como ser edificios construidos, aprobación de mensuras, adjudicación de tierras fiscales, deslinde y alambrados de las mismas, registros catastrales, registros notariales de asentamiento de población que paradójicamente detenta legítimamente en hechos anteriores de nuestra provincia. Es decir, y para terminar, esta es la manera que el bloque justicialista entiende dar una continuidad a esta clara postura adoptada hoy por la Legislatura por unanimidad, para que sea éste el marco adecuado del acopio de difusión y posturas firmes del Poder Legislativo en concomitancia con el Poder Ejecutivo y llegar a feliz término en todos los conflictos producidos y a producirse para darle una solución definitiva a esta cuestión de los límites. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar el artículo 19. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 7º es de forma, en consecuencia, la ley ha sido sancionada y será remitida al Poder Ejecutivo para su promulgación.

29

EXPROPIACION TERRENO RURAL EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se procederá a tratar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el cual se autoriza a la Municipalidad de Choele Choel la expropiación de un terreno rural con destino a la instalación de un aeropuerto comercial.

Corresponde el orden número dos y por secretaría se procederá a dar lectura al dictamen respectivo.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general de los señores legisladores el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: Desde hace tiempo se vienen realizando intensas gestiones, tanto en el orden provincial como en el nacional, tendientes a materializar la construcción de un aeropuerto en Choele Choel.

Es necesario destacar la importancia y trascendencia de tal obra que radica particular significación en esta nuestra zona que permitiría acceder al transporte aéreo en forma regular y continua vinculando al Valle Medio con el resto de la provincia y el país, en forma rápida y directa. Por su naturaleza y ubicación, es evidente que las tierras situadas al noreste de Choele Choel reúnen los requisitos generales y especiales que la hacen aptas para el destino requerido. Aptitud que ha sido reconocida por las autoridades aeronáuticas competentes al habilitar las pistas de aterrizajes y demás instalaciones pertenecientes al Aero Club local, cuya utilización pública viene efectuándose desde hace mucho tiempo. Es importante destacar que para permitir dicha utilización, la comunidad, la municipalidad, y el gobierno provincial han invertido importantes sumas para su adecuación al tráfico aéreo, aunque en forma restringida, habiéndose realizado ya el estudio correspon-

diente por las autoridades competentes, que localizarán el futuro aeropuerto regional descripto precedentemente.

En consecuencia puede concluirse que las tierras en cuestión reúnen condiciones que las hacen aptas para cubrir las necesidades y cuya concreción significaría satisfacer un requerimiento de bien común.

Estas circunstancias han hecho y hacen aconsejable el arbitrio expropiatorio a fin de asegurar la inmediata disponibilidad de las áreas necesarias para posibilitar una rápida concreción del proyecto, cuya demora significaría una posible postergación a esta iniciativa de trascendencia regional.

En consecuencia aconsejo a los señores legisladores, el voto afirmativo para declarar de utilidad pública el bien indicado. Nada más, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley referido a la expropiación de una fracción de tierra con destino a la instalación del aeropuerto comercial en la localidad de Choele Choel.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30

DESAFECTACION TERRENO URBANO EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El tercer punto del Orden del Día se refiere al proyecto de ley número 293, del Poder Ejecutivo, que desafecta una fracción de terreno urbano ubicado en el municipio de Choele Choel.

Por secretaría se dará lectura al dictamen correspondiente.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente : La Municipalidad de Choele Choele ha sido receptora de numerosos pedidos de diversos grupos sectoriales que se han constituido en consorcio para optar los créditos para edificación que otorga el Banco Hipotecario Nacional mediante la operatoria 0670.

Frente a esta demanda, se están ubicando diversos sobrantes y excedentes en el ejido urbano a fin de incorporarlos al patrimonio municipal y para ello poder disponer conforme a las disposiciones vigentes. Uno de estos terrenos resulta ser una fracción de tierra ubicada al sudoeste de la manzana 84 que según antecedentes obrantes en Catastro Municipal y en la Dirección de Catastro y Topografía son tierras de dominio público afectadas a calles.

En consecuencia, solicito a esta Cámara el voto afirmativo del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde tratar el tercer punto del Orden del Día, proyecto de ley del legislador Maldonado, expediente 291, que declara vigente la

ley 1015 y su modificatoria 1051 y deroga la ley 1393, referida al régimen de expropiación provincial.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general el proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Este proyecto de ley tiende a superar las facultades originadas por la ley sancionada en el gobierno de facto, que lleva el número 1393 que retrasa sobremanera los trámites y carga los vicios y defectos de las normas emanadas por las dictaduras militares. Así se reimplantan las normas sancionadas y vigentes durante el último gobierno constitucional.

En consecuencia, solicito a esta Cámara el voto afirmativo del presente proyecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores el referido proyecto.

Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 8º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente: Es para solicitar que el Cuerpo designe a los representantes legislativos, para el estudio de la ley de radicaciones industriales.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que oportunamente fue sancionada la ley 1810 y en su artículo 1º -que se va a dar lectura por secretaría- se designan tres representantes del Poder Legislativo.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 1º: Créase una Comisión de estudio y radicaciones industriales, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo provincial, tres representantes Legislativos, un representante de la Asociación Profesional que nuclea al sector empresarial de la industria de Río Negro, y un representante de la Confederación General del Trabajo de la provincia de Río Negro".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Nuestro bloque propone para integrar dicha comisión al señor diputado Palmieri.

33

CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia solicita a los señores integrantes del bloque radical la designación de dos representantes para la comisión establecida en el artículo 1º, de la ley 1810.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 45 horas.

34

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 48 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Nuestra bancada propone a los señores legisladores Carrasco y Costaguta.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que la comisión ha quedado integrada con los señores legisladores Carrasco, Costaguta y Palmieri.

35

INTEGRACION COMISION DE LIMITES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: A efectos de proponer -dada la aprobación de la Comisión de Límites provinciales- la integración de la misma.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo correspondiente.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - "La comisión precitada estará integrada por tres legisladores de la mayoría, dos legisladores de la minoría y un funcionario que designa

rá el Poder Ejecutivo provincial".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se solicita a las respectivas bancadas la designación de los miembros integrantes de la comisión en cuestión.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque propone a los señores legisladores de la Canal y Bolonci.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: El bloque de la Unión Cívica Radical propone a los señores legisladores Airaldo, Caldelari y Pineda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que la comisión ha quedado integrada de la siguiente manera: Airaldo, Caldelari, Pineda, de la Canal y Bolonci.

La presidencia solicita a la Comisión de Labor Parlamentaria tomar contacto con la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 17 y 50 horas.

JOSE ALBERTO CAMPOS GUTIERREZ
Jefe Cuerpo Taquígrafos

36

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Ratificar una vez más los derechos inalienables e imprescriptibles de la Provincia de Río Negro y su potestad indeclinable en lo prescripto por las leyes nacionales números 1.532 y 14.408, determinantes de sus límites provinciales.

ARTICULO 29.- Solicitar a través de los representantes del pueblo y de la Provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, la derogación lisa y llana de la Ley número 18.501, por inconstitucional, espuria y arbitraria.

ARTICULO 39.- Que la Prcvincia de Río Negro no reconoce, ni reconocerá jamás, hechos y actos posesorios que en flagrante violación de nuestros derechos legales y constitucionales, han realizado o realicen otros estados provinciales en Territorio Rionegrino, por lo cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, ordene la intervención del Señor Fiscal de Estado a los efectos de iniciar las acciones legales pertinentes.

ARTICULO 49.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que tome los recaudos necesarios ante la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ENTEL), para que proceda a la instalación de un mínimo de Cinco Mil (5.000) líneas telefónicas en la ciudad de Cipolletti, conforme lo requieren las demandas existentes en la Delegación Zonal de la precitada Empresa.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 10.- Créase la Comisión de Límites de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 20.- La Comisión precitada estará integrada por tres legisladores de la de la mayoría, dos legisladores de la minoría y un funcionario que designará el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 30.- La Comisión creada por el artículo 10 entenderá en toda cuestión referente a los límites de la provincia de Río Negro y en nombre y representación del Estado provincial realizará todas las acciones que considere necesarias para la defensa de su patrimonio territorial y para la reivindicación de sus legítimos e imprescriptibles derechos que hubieren sido o sean cuestionados o violados.

ARTICULO 40.- La Comisión de Límites de la provincia de Río Negro queda facultada para adscribir a su gestión a funcionarios, peritos o técnicos dependientes de los organismos del Estado Provincial por el término que estime conveniente, como así también podrá contratar peritos, técnicos y servicios especializados en el tema.

ARTICULO 50.- La Comisión funcionará en la Legislatura de la provincia de Río Negro, la cual proveerá el espacio físico que se necesite.

ARTICULO 60.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 70.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 10 - Autorízase a la Municipalidad de Choele Choel a declarar de utili

dad pública y sujeto a expropiación la fracción de terreno rural, sita al N.E. de Choele Choel que es parte del bien designado como Sección XI - Fracción A - Lote 11 - Parcela 3, del Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, según plano registrado número 268/64, con dominio inscripto al Tomo 514, Fº 28, Finca 107.708 cuyo propietario es La Plata Ruca Malen Sociedad de Responsabilidad Limitada (Mayor Fracción), con destino a la ampliación del Aeropuerto existente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente serán soportados por el sujeto expropiante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público la fracción de terreno urbano ubicado en el Municipio de Choele Choel al S.O. de la manzana OCHENTA Y CUATRO (84) que conforme plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento aprobadó por la Dirección General de Catastro y Topografía de la provincia de Río Negro, con fecha 5 de julio de 1983 bajo la característica 169-83 que afecta la forma de un polígono irregular ABCDA, cuyas medidas, linderos y superficies son: lado DA, por su frente al N.O. calle Eugenio Tello en medio de la manzana CIENTO CINCUENTA (150), con una extensión de TREINTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS (37,50 m.) al N.O. lado AB, formando un ángulo en el vértice A de 76º 44' 10", con una extensión de CIENTO DOS METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS (102,74 m), lindando con la parcela UNO (01) y DOS (02) de su manzana; al S.O. lado BC, calle 9 de Julio en medio con la manzana DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241), formando un ángulo en el vértice B de 103º 15' 50" con una extensión de CINCUENTA Y TRES METROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMETROS (53,93 m.); el lado S.O. lado CD, Avda. Costanera Alfonsina Storni en medio con el brazo de río Negro, formando un ángulo en su vértice C de 68º 11' 55" y otro en el vértice D, cerrando el polígono de 111º 48' 05" con una extensión de CIENTO SIETE METROS CON SETENTA CENTIMETROS (107,70 m.), encerrando una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (4.571,51 m2.); nomenclatura catastral: 08-I-H-240-03, corresponde al dominio de la Municipalidad de Choele Choel por aplicación del artículo 126 de la Ley 279.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Declárase vigente el régimen expropiatorio instituido por la Ley número 1015, con las modificaciones establecidas por la Ley número 1051 y por la presente Ley.
- ARTICULO 2º.- Modifícase el último párrafo del artículo 18 de la Ley número 1051, que quedará redactado de la siguiente forma: "La misma se anotará en el Registro de la Propiedad quedando desde ese momento indisponible el bien".
- ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo, dentro de los treinta días de sancionada la presente Ley, determinará el procedimiento para establecer los coeficientes de actualización periódica, mencionados en el artículo 11 de la ley expropiatoria.
- ARTICULO 4º.- Declárase vigente el Decreto número 1325/75.
- ARTICULO 5º.- La presente ley se aplicará exclusivamente a los juicios iniciados con posterioridad a su sanción. No obstante, en los juicios en trámite, el expropiante podrá proponer la adquisición del bien, por vía de avenimiento, en los términos de los artículos 11 y 16 de la ley 1015 y sus modificaciones.
- ARTICULO 6º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
- ARTICULO 7º.- Deróganse la Ley número 1393 y toda otra disposición legal que se opusiere a la presente.
- ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Impreso en la
Legislatura de
Río Negro
VIEDMA